

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



sona designada por ellos, previa aprobación del Gobierno Nacional, solicitada por medio de su Representante Diplomático o por la Autoridad local del lugar en que residen.

Artículo 8º Mientras los Cónsules de nacionalidad extranjera se contraigan únicamente al desempeño de sus funciones, no se considerarán como domiciliados en el país, pero si entran a ejercer alguna industria o profesión, o poseen bienes inmuebles, serán tenidos como domiciliados y serán tratados por lo que a éstos respecta como cualquier otro extranjero.

Artículo 9º Conforme a la práctica establecida en Venezuela los Cónsules se entenderán únicamente con las Autoridades locales de su jurisdicción para todos los asuntos de su competencia en que se requiera la intervención de aquéllas.

Artículo 10. A los actos oficiales, festividades nacionales u otros semejantes, que se celebren en la capital de la República, los Cónsules serán invitados por el Gobernador del Distrito Federal y tendrán asiento y colocación inmediatamente después del Concejo Municipal. En las demás poblaciones serán invitados por la Primera autoridad política del

lugar y tendrán idéntica colocación.

Artículo 11. Cuando el Presidente de la República visite alguna población donde haya Cónsules, podrán éstos visitarle en Cuerpo.

Artículo 12. El Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela se reserva el derecho de negar el *exequátur* o de retirarlo a los Agentes Consulares extranjeros cuando a su juicio hubiere motivo para ello.

Artículo 13. Lo dispuesto en este Decreto no altera en nada las estipulaciones que sobre la materia estén consignadas en los Tratados Públicos celebrados por los Estados Unidos de Venezuela.

Dado, firmado y sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, en el Palacio Federal, en Caracas, a 27 de junio de 1912.—Año 103º de la Independencia y 54º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

J. L. ANDARA.

11257

Ley de 27 de junio de 1912 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos—1912-1913.

EL CONGRESO
DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

DECRETA:

Artículo 1º El Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos para el año económico de 1º de julio de 1912 a 30 de junio de 1913, será el siguiente:

SECCIÓN PRIMERA

INGRESOS PROBABLES:

Derechos de Importación Ordinarios	B 22.000.000,
Derechos de Importación por Bultos Postales.....	350.000, B 22.350.000,
Contribución del 30 p%.....	B 6.705.000,
25% Importación	5.587.500,
Van.....	B 34.642.500,



Vienen..... B 34.642.500,

Arrendamiento de Papel Timbrado para Cigarri- llos y Estampillas.....	6.000.000,	
Arrendamiento de Salinas.....	4.000.000,	
Producto de la Renta de Licores.....	3.200.000,	
Producto de los Consulados.....	850.000,	
Producto de Muelles y Caletas.....	468.750,	
Impuesto de Tránsito.....	450.000,	
Producto de Estampillas para Fósforos.....	325.000,	
Intereses de Deuda Inscrita.....	300.000,	
Producto de Telégrafos y Cables.....	300.000,	
Producto de Minas y Tierras Baldías.....	200.000,	
Producto de Papel Sellado.....	175.000,	
Fondos de Colegios.....	200.000,	
Producto de Registros.....	100.000,	
Arrendamiento de Propiedades Nacionales.....	100.000,	
Producto de Reparos de la Sala de Examen...	100.000,	
Recaudaciones Especiales.....	189.150,	
Producto de Faros y Boyas.....	88.000,	
Impuesto sobre Ganado vacuno.....	90.000,	
Producto de Acueductos.....	87.600,	
Derechos de Higiene y Salubridad.....	40.000,	
Fondos de Higiene y Saneamiento.....	360.000,	
Intereses por demora.....	50.000,	
Producto de la Pesca de Perlas.....	40.000,	
Multas de Aduanas.....	60.000,	
Producto de Territorios Federales.....	30.000,	
Producto de la Escuela de Artes y Oficios....	20.000,	
Almacenaje.....	25.000,	
Producto de los Apartados de Correos.....	5.000,	
Producto de Patentes de Invención.....	4.000,	B 52.500.000,

DISTRIBUCION:

Renta Nacional B 45.350.000,

Renta de Estados:

Impuesto Territorial	
12½%.....	B 2.793.750,
Impuesto de Salinas	4.000.000,
35% sobre Impuesto de Licores.....	1.120.000,
Impuesto de Minas y Tierras Baldías	200.000, B 8.113.750,

Se deduce:

Gastos de Administración de la Renta de Estados.....	963.750,
	<u>B 7.150.000,</u>

Que se distribuyen así:

A los Estados de la Unión por su si- tuado en el cual está compren- dido el 35% de la Renta de Li- cores.....	B 7.011.240,
Por el 35% de la Renta de Lico- res:	
Para el Distrito Federal.....	135.400,
Para el Territorio Federal Delta Amacuro.....	3.360, B 7.150.000, B 52.500.000,



SECCIÓN SEGUNDA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Para atender a las erogaciones de los distintos Departamentos, se asigna a cada ramo las siguientes cantidades:

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Para viático de venida y regreso de cuarenta Senadores.....	B	76.470,80
Para dietas de los mismos en 70 días de sesiones a B 40 diarios cada uno.....		112.000,
Para gastos de representación de los mismos a B 2.400 cada uno		96.000,
Para dietas de los que concurran a las sesiones preparatorias a B 20 diarios cada uno....		5.200,
<i>Secretaría</i>		
El Secretario	B	2.800,
El Subsecretario.....		1.850,
El Oficial Mayor.....		1.400,
El Jefe de Sección.....		1.170,
El Archivero		750,
El Primer Taquígrafo.....		1.600,
El Segundo Taquígrafo.....		1.200,
Doce Escribientes a B 560 cada uno.....		6.720,
Dos porteros a B 375 cada uno.....		750,
El Conserje.....		560,
Gastos de escritorio.....		750,
Impresión del <i>Diario de Debates</i> del Senado y del Congreso		6.000,

Cámara de Diputados

Para viático de venida y regreso de 64 Diputados.....	B	117.425,50
Para dietas de los mismos en 70 días de sesiones a B 40 diarios cada uno y 3 Diputados por el Distrito Federal.....		187.600,
Para gastos de representación de 67 Diputados durante las sesiones a B 2.400 cada uno..		160.800,
Para dietas de los que concurran a las sesiones preparatorias a B 20 diarios cada uno.....		900,

Secretaría

El Secretario	B	2.800,
El Subsecretario.....		1.850,
El Oficial Mayor.....		1.400,
El Jefe de Sección		1.170,
El Archivero		750,
El Primer Taquígrafo.....		1.600,
El Segundo Taquígrafo.....		1.200,
Doce escribientes a B 560 cada uno.....		6.720,
Dos Porteros a B 375 cada uno.....		750,
Gastos de escritorio.....		720,
Impresión del <i>Diario de Debates</i> de esta Cámara		6.000,

Archivo General del Congreso

El Archivero General.....	B	9.600,
Dos Adjuntos a B 3.600 cada uno.....		7.200,
Gastos de escritorio.....		240,

Van.....B 829.846,30



Vienen.....B 829.846,30

Receso

El Secretario para ambas CámarasB 7.200,
 Dos porteros a B 1.920 cada uno 3.840,

CAPITULO II

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El Presidente..... 60.000,
 Gastos de representación..... 48.000,
 El Capellán..... 2.880,
 Alumbrado... .. 20.000,

CAPITULO III

SECRETARÍA DEL PRESIDENTE

Su presupuesto..... 102.144,

CAPITULO IV

CONSEJO DE GOBIERNO

Para diez Consejeros a B 24.000 cada uno. 240.000,
 Gastos de representación a B 4.800 cada uno
 y coche para el Presidente..... 57.600,
 El Secretario..... 14.000,
 El Oficial Mayor..... 6.000,
 El Oficial Habilitado..... 4.800,
 El Oficial Archivero..... 4.800,
 El Oficial..... 4.800,
 El Escribiente..... 2.880,
 El Portero..... 1.920,
 El Sirviente..... 1.200,
 Gastos de escritorio..... 1.200,

CAPITULO V

CORTE FEDERAL Y DE CASACIÓN

Siete Vocales a B 19.200 cada uno..... 134.400,
 Dos Secretarios a B 9.600 cada uno..... 19.200,
 El Archivero..... 2.880,
 Cuatro Amanuenses a B 2.880 cada uno. ... 11.520,
 El Portero..... 1.920,
 El Alguacil..... 1.440,
 Gastos de escritorio..... 1.440,

CAPITULO VI

MINISTERIO PUBLICO

El Procurador General..... 16.800,
 El Defensor General..... 9.600,
 El Fiscal General..... 9.600,
 El Escribiente..... 3.840,
 El Portero..... 960,
 Gastos de escritorio... .. 300,

CAPITULO VII

MINISTERIO

El Ministro..... 48.000,
 Dos Directores a B 10.800 cada uno..... 21.600,
 El Secretario..... 7.200,
 Cuatro Oficiales de Primera a B 4.800 cada
 uno 19.200,
 El Oficial encargado del Registro de Leyes
 y Decretos..... 4.800,
 Cuatro Oficiales de Segunda a B 3.600..... 14.400,
 El Mecanógrafo..... 3.600,

Van..... B 1.745.810,30



Vienen..... B 1.745.810,30

El Archivero.....	4.800,
El Auxiliar.....	2.200,
El Encargado de la circulación de la <i>Gaceta Oficial</i>	4.800,
Dos Porteros a B 2.400 cada uno.....	4.800,
El Portero para las Oficinas.....	1.920,
Gastos de escritorio.....	2.400,

CAPITULO VIII

HIGIENE Y SALUBRIDAD PUBLICAS

Para los gastos de la Oficina de Sanidad Nacional y de sancamiento y desinfección en la República, se destina el producto del Impuesto de 1% sobre liquidación de planillas..... 360.000,

Derechos de Higiene y Salubridad..... 40.000,

CAPÍTULO IX

DIRECCIONES DE SANIDAD

Dirección de Sanidad en La Guaira..... 4.800,

Direcciones de Sanidad en Puerto Cabello, Maracaibo, La Vela, Guanta, Puerto Sucre, Carúpano, Pampatar, Cristóbal Colón, Caño Colorado, Ciudad Bolívar e Imataca a B 3.600 cada una..... 39.600,

El Higienista de la Empresa de Carnes en Puerto Cabello..... 2.400,

CAPITULO X

ASIGNACIONES ECLESIASTICAS

Arquidiócesis:

La Mitra.....	16.800,
Gastos de representación.....	7.200,
El Deán.....	4.439,28
El Arcediano.....	3.953,52
El Chantre.....	3.953,52
El Tesorero.....	3.953,52
El Prior.....	3.953,52
El Teologal.....	3.907,20
El Penitenciario.....	3.907,20
El Doctoral.....	3.907,20
El Magistral.....	3.907,44
Cuatro Racioneros a B 3.545,16.....	14.180,64
Tres Medio-Racioneros a B 3.195,20.....	9.595,80
El Secretario.....	469,82
Seis Capellanes de erección.....	2.145,60
Dos Capellanes de Extra erección.....	531,84
El Apuntador.....	192,
El Maestro de Ceremonias.....	358,80
El Sacristán Mayor.....	537,60
El Sacristán Menor.....	178,80
El Primer Monaguillo.....	89,28
Ocho Monaguillos Menores a B 45,12.....	360,96
El Pertiguero.....	321,60
El Maestro de Capilla.....	716,16
El Organista.....	446,88
El Bajonista.....	178,80
El Campanero.....	437,60
El Cura de Macuto.....	1.342,80

Van..... B 2.305.497,68



Vienen..... B 2.305.497,68

Para los Curas de Macarao, La Vega y El Recreo	3.221,28
Comisión, estampillas, gastos de cobro.....	1.743,60
El Capellán de la Santa Capilla.....	2.400,
El Capellán de San Francisco.....	2.400,
El Cura del Rincón de El Valle.....	1.440,
El Cura de Las Tejerías.....	1.920,
El Capellán de San Francisco de Valencia....	1.440,

Monjas Exclaustradas

Para 12 de Caracas, 7 de Valencia, 6 de Trujillo y 6 de Mérida..... 29.760,

Diócesis de Mérida

La Mitra.....	9.600,
El Deán	4.800,
El Magistral, el Lectoral y el Penitenciario..	13.951,80
Cuatro Capellanes a B 611,04.....	2.444,16
El Sacristán Mayor.....	620,56
El Sacristán Menor.....	455,20
El Secretario del Cabildo.....	456,96
Seis Monaguillos a B 152,54.....	915,84
El Organista	910,56
El Pertiguero.....	533,76
El Maestro de Capilla.....	962,24
El Bajonista	405,28
El Fuellero.....	251,68
El Campanero.....	480,96
El Maestro de Ceremonias.....	631,56
El Sochantre.....	631,56
El Cura del Sagrario.....	916,
El Cura de Milla.....	916,
El Cura de El Llano.....	915,88

Diócesis de Guayana

La Mitra.....	9.600,
El Deán	4.800,
El Magistral	4.650,60
El Lectoral	4.650,60
El Doctoral	4.650,60
Cuatro Capellanes de Coro a B 788,10.....	3.152,40
Seis Acólitos a B 241,04.....	1.446,24
El Maestro de Ceremonias.....	788,40
El Maestro de Capilla.....	1.114,80
El Sacristán Mayor.....	788,40
El Sacristán Menor.....	472,80
El Secretario Capitular.....	591,60
El Sochantre.....	788,16
El Organista	788,16
El Pertiguero.....	690,
El Campanero.....	591,12
Comisión de cobro, estampillas, etc.....	1.236,12

Diócesis de Calabozo

La Mitra.....	9.600,
El Deán	4.800,
El Doctoral	4.650,60
El Lectoral	4.650,60
El Magistral	4.650,60
Cuatro Capellanes de Coro a B 788,13.....	3.152,40

Van..... B 2.462.926,76



Vienen..... B 2.462.926,76

Seis Acólitos a B 241,04.....	1.446,24
El Maestro de Ceremonias	788,40
El Maestro de Capilla.....	1.114,80
El Sacristán Mayor.....	788,40
El Sacristán Menor.....	472,80
El Secretario Capitular.....	591,60
El Sochantre.....	788,16
El Organista.....	788,16
El Pertiguero.....	690,
El Campanero.....	591,12
Comisión de cobro, estampillas, etc.....	1.236,12

Diócesis del Zulia

La Mitra.....	9.600,
El Deán.....	4.800,
El Doctoral.....	4.650,60
El Lectoral.....	4.650,60
El Magistral.....	4.650,60
Cuatro Capellanes de Coro a B 788,10.....	3.152,40
Seis Acólitos a B 241,04.....	1.446,24
El Maestro de Ceremonias.....	788,40
El Maestro de Capilla.....	1.114,80
El Sacristán Mayor.....	788,40
El Sacristán Menor.....	472,80
El Secretario Capitular.....	591,60
El Sochantre.....	788,16
El Organista.....	788,16
El Pertiguero.....	690,
El Campanero.....	591,12
Comisión de cobro, estampillas, etc.....	1.236,12

Diócesis de Barquisimeto

La Mitra.....	9.600,
El Deán.....	4.800,
El Magistral, el Lectoral, el Doctoral, el Mercedario y el Prebendado.....	13.951,80
Cuatro Capellanes de Coro a B 788,10.....	3.152,40
El Sacristán Mayor.....	788,40
El Sacristán Menor.....	472,80
El Secretario del Cabildo.....	591,60
Seis Monaguillos a B 241,04.....	1.446,24
El Organista.....	788,16
El Pertiguero.....	690,
El Maestro de Capilla.....	1.114,80
El Maestro de Ceremonias.....	788,40
El Sochantre.....	788,16
El Campanero.....	591,12
Comisión de cobro, estampillas, etc.....	1.236,12

CAPITULO XI

BENEFICENCIA PUBLICA

Lazareto de la Isla de Providencia.....	296.050,
Lazareto de Cabo Blanco.....	116.070,
Director General de las Leprosías de la Isla de Providencia y de Cabo Blanco.....	4.800,
Para 41 Hermanas de la Caridad.....	38.448,
Refugio de la Infancia.....	9.600,
Asilo de Huérfanos de Caracas.....	9.600,
Asilo de Huérfanos de Valencia.....	4.800,
Asilo de Huérfanos de San Cristóbal.....	4.800,
Hospital de San Antonio Los Teques.....	9.600,

Van..... B 3.947.590,56



Vienen.....B 3.047.590,56

CAPITULO XII

REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO NACIONAL

REGISTRO PUBLICO

Oficina Principal

El Registrador.....	12.000,
El Archivero.....	3.840,
El Adjunto.....	3.600,
Dos Oficiales a B 2.400.....	4.800,
El Portero.....	1.440,
Gastos de escritorio.....	300,

Oficina Subalterna del Departamento Libertador

El Registrador.....	12.000,
Cuatro Oficiales de Primera a B 2.800.....	11.200,
Cuatro Oficiales de segunda a B 2.400.....	9.600,
El Archivero.....	1.920,
El Portero.....	1.440,
Alquiler de casa.....	2.400,
Papel para Protocolos y encuadernación de los mismos.....	1.240,
Gastos de escritorio.....	300,

Oficina Subalterna del Departamento Vargas

El Registrador.....	4.800,
El Oficial de Primera.....	2.880,
El Oficial de Segunda.....	2.400,
El Portero.....	1.440,
Alquiler de casa y gastos de escritorio..	1.320,

ARCHIVO NACIONAL

El Archivero Nacional.....	7.200,
El Sub-Archivero.....	4.800,
El Catalogador.....	4.800,
Dos Ayudantes a B 2.400 cada uno.....	4.800,
El Portero.....	1.600,
El Peón.....	1.400,
Gastos de escritorio y archivo.....	1.000,

CAPITULO XIII

PENITENCIARIAS

La de Occidente

El Gobernador.....	4.380,
El Secretario.....	2.920,
El Médico.....	2.434,55
Medicinas, alumbrado, etc.....	2.190,
Raciones para presos criminales a B 200 diarios.....	73.000,
Para vestuarios, etc.....	9.980,

La del Centro

El Gobernador.....	4.380,
El Médico.....	2.434,55
Medicinas, alumbrado, etc.....	1.460,
Raciones para presos criminales a B 187,50 diarios.....	68.437,50
Para vestuarios, etc.....	11.227,75
Para traslación de presos.....	12.000,

Van.....B 3.346.954,91



Vienen.....B 3.346.954,91

CAPITULO XIV

FIESTAS NACIONALES

Para las que deban celebrarse..... 50.000,

CAPITULO XV

CASA AMARILLA

El Maestro de Ceremonias..... 2.400,

El Ecónomo..... 2.400,

El Sirviente..... 1.440,

CAPITULO XVI

PANTEÓN NACIONAL

El Inspector..... 3.600,

El Portero..... 720,

CAPITULO XVII

MAPA FÍSICO Y POLÍTICO

Junta Central

El Ingeniero Director..... 12.000,

Dos Ingenieros Dibujantes a B 7.200, cada

uno..... 14.400,

El Auxiliar Dibujante..... 2.880,

El Portero..... 1.200,

Gastos de escritorio y dibujo..... 1.400,

Sobre-sueldo del Director del Observatorio Ca-
gigal..... 3.600,

COMISIONES TOPOGRÁFICAS

Frimera Comisión

El Ingeniero Jefe..... 9.600,

El Ingeniero Auxiliar..... 7.200,

Gastos: cinco peones diarios, transporte, postes
de concreto, gastos personales y de bestias, etc.. 16.800,

Segunda Comisión

El Ingeniero Jefe..... 9.600,

El Agrimensor..... 3.600,

Gastos: cinco peones diarios, transporte, postes
de concreto, gastos personales y de bestias, etc. 16.800,

Tercera Comisión

El Ingeniero Jefe..... 9.600,

El Agrimensor..... 3.600,

Gastos: cinco peones diarios, transporte, postes
de concreto, gastos personales y de bestias, etc.. 16.800,

CAPITULO XVIII

POLICÍA DE FRONTERAS

Inspectoría General de Fronteras

El Ingeniero Inspector General..... 12.000,

El Agrimensor Ayudante..... 8.400,

Gastos Generales..... 13.200,

Tres peones..... 4.380,

COMISARÍA DE AMACURO

Flana Mayor

El Comisario..... 12.000,

El Secretario..... 4.800,

El Policía..... 1.800,

Gastos de escritorio y estancias médicas..... 480,

Van.....B 3.593.614,91



Vienen.....B 3.593:654,91

Inspectoría de Yariquita

El Inspector..... 3.600,
Tres Policías a B 5 diarios cada uno..... 5.400,

Inspectoría de San Víctor

El Inspector..... 3.600,
Tres Policías a B 5 diarios cada uno..... 5.400,

Servicio de lancha

El Práctico..... 2.880,
El Motorista..... 2.880,
Combustible..... 1.440,

COMISARÍA EL DORADO

Plana Mayor

El Comisario..... 12.000,
El Secretario..... 4.800,
El Ayudante..... 3.600,
El Médico..... 4.800,
El Policía..... 1.800,
Gastos de escritorio y estancias médicas..... 2.160,

Inspectoría de Anacoco

El Inspector..... 3.600,
Cuatro Policías a B 5 diarios..... 7.200

Inspectoría de Venamo

El Inspector..... 3.600,
Cuatro Policías a B 5 diarios..... 7.200,

Inspectoría de Roraima

El Inspector..... 3.600,
Cuatro Policías a B 5 diarios..... 7.200,

Servicio de lancha

El Práctico..... 2.880,
El Motorista..... 2.880,
Combustible, etc .. 1.440,

CAPÍTULO XIX

FISCALÍAS DE VAPORES

El Nacional en los vapores del Lago de Maracaibo..... 4.800,
El Nacional a bordo del vapor *Venezuela*.. 4.800,
El Nacional a bordo del vapor *Guayana*.... 4.800,
El Nacional a bordo del vapor *Maracaibo*. 4.800,
El Nacional a bordo del vapor *Delta*..... 4.800,
El Nacional a bordo del vapor *Apure*..... 4.800,
El Nacional de la línea del Orinoco..... 4.800,
El Inspector General de la Navegación del Río Orinoco..... 6.000,

CAPITULO XX

IMPRESIONES OFICIALES

Para atender a las que ocurran..... 100.000,
Imprenta Nacional
El Director..... 9.600,
Gastos de fuerza y luz eléctricas..... 6.000,
Impresión de la *Gaceta Oficial*.. 48.000,

CAPITULO XXI

ESTADOS DE LA UNIÓN

Lo que les corresponde por su Renta, incluyendo el 35% de la Renta de Licores..... 7.011.240,
Por el 35% de la Renta de Licores:
Al Distrito Federal..... 135.400,
Al Territorio Federal Delta Amacuro..... 3.360,

Van.....B 11.040.814,91



Vienen..... B 11.040.814,91

CAPITULO XXII

PENSIONES CIVILES

Para las que acuerde la Ley 160.000,

CAPITULO XXIII

SUBVENCIONES

La que por su Contrato corresponde a la
Compañía Anónima de Navegación Fluvial y
Costanera de Venezuela..... 240.000, B 11.440.814,91

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES
EXTERIORES**

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro.....	48.600,
El Consultor del Ministerio.....	14.400
El Director de Derecho Público Exterior....	10.800,
El Director de Derecho Internacional Privado	10.800,
El Introdutor de Ministros Públicos.....	7.200,
El Secretario.....	7.200,
El Traductor e Intérprete.....	7.200.
Dos Archiveros a B 6.000 cada uno.....	12.000,
El Bibliotecario.....	4.800,
El Compilador.....	4.800,
El Calígrafo.....	4.800,
El Mecanógrafo.....	4.800,
Cuatro Oficiales de Primera Clase a B 4.800..	19.200,
Cuatro Oficiales de Segunda (B 2.880.	11.520,
El Ugier.....	1.920,
El Portero.....	1.920,
Gastos de escritorio.....	4.800,

CAPITULO II

LEGACIONES

La de los Estados Unidos

El Ministro.....	60.000,
El Secretario.....	24.000,
Alquiler de casa, etc.....	15.000,

La de Colombia

El Ministro.....	40.000,
El Secretario.....	18.000,
Alquiler de casa, etc.....	4.000,

La de Cuba

El Ministro.....	40.000,
El Secretario.....	18.000,
Alquiler de casa, etc.....	4.000,

La de Alemania

El Ministro.....	40.000,
El Secretario.....	18.000,
Alquiler de casa, etc.....	7.800,

La de España

El Ministro.....	40.000,
El Secretario.....	18.000,
Alquiler de casa, etc.....	3.600,

Plenipotencia con Colombia

El Plenipotenciario.....	24.000,
--------------------------	---------

Van..... B 550.560, E 11.440.814,91



Vienen..... B 550.560, B 11.440.814,91

CAPITULO III

CONSULADOS

Nueva York

El Cónsul General.....	16.900,
El Escribiente	3.600,
El Mensajero.....	1.200,
Alquiler de casa, etc.....	4.800,

Hamburgo

El Cónsul General.....	16.900,
El Escribiente	3.600,
Alquiler de casa, etc.....	4.800,

Liverpool

El Cónsul.....	16.900,
El Escribiente.....	3.600,
Alquiler de casa, etc.....	4.800,

Puerto España

El Cónsul General	14.400,
El Escribiente.....	2.400,
Alquiler de casa, etc.....	1.800,
Vigilancia	3.000,

Santo Domingo

El Cónsul General.....	8.000,
------------------------	--------

Londres

El Cónsul General.....	14.400,
------------------------	---------

Amberes

El Cónsul General	9.600,
-------------------------	--------

Panamá

El Cónsul General.....	12.000,
------------------------	---------

Manaos

El Cónsul General.....	14.400,
Alquiler de casa.....	4.800,

Southampton

El Cónsul.....	12.000,
----------------	---------

Curazao

El Cónsul.....	9.600,
Alquiler de casa, etc.....	1.200,

Barcelona

El Cónsul.....	10.000,
----------------	---------

Amsterdam

El Cónsul General.....	12.000,
------------------------	---------

Génova.

El Cónsul.....	10.000,
----------------	---------

Málaga

El Cónsul.....	8.000,
----------------	--------

Demerara

El Cónsul.....	10.000,
----------------	---------

Cúcuta

El Cónsul.....	8.000,
Vigilancia	4.800,

Filadelfia

El Cónsul.....	6.000,
----------------	--------

Canadá

El Cónsul.....	12.000,
----------------	---------

Río Hacha

El Cónsul.....	8.000,
----------------	--------

Van..... B 824.060, B 11.440.814,91



Vienen.....	B 824.060,	B 11.440.814,91
<i>Santander</i>		
El Cónsul y gastos.....	8.000,	
<i>Saint Thomas</i>		
El Cónsul y gastos.....	7.200,	
<i>Puerto Rico</i>		
El Cónsul y gastos.....	9.600,	
<i>Windward Islands</i>		
El Cónsul y gastos.....	6.000,	
<i>Barranquilla</i>		
El Cónsul y gastos.....	6.000,	
Inspector de Consulados en Europa.....	20.000,	
VICE-CONSULADOS		
El de El Havre.....	2.880,	
El de Saint Nazaire	2.880,	
El de Burdeos.....	2.880,	
El de Aruba	2.880,	
El de Bonaire.....	2.880,	
CONSULADOS AD HONOREM (Para gastos generales)		
El de la Habana.....	1.200,	
El de Cardiff.....	1.000,	
El de Cádiz.....	600,	
El de Las Palmas.....	400,	
El de Santa Cruz de La Palma.....	400,	
El de Puerto Limón.....	400,	
El de Valencia	400,	
El de Mayagüez.....	600,	
El de Cartagena.....	2.400,	
CAPÍTULO IV VIÁTICOS		
Para los que ocurran, diplomáticos y consula- res, y otras erogaciones.....	100.846,21	
CAPÍTULO V SUSCRIPCIONES		
Para las que ocurran	7.680,	
CAPÍTULO VI ORÍGENES DE VENEZUELA		
Al Encargado de la Recopilación de docu- mentos, sueldos y gastos.....	20.000,	
CAPÍTULO VII GASTOS GENERALES		
Para coches de gala y de lujo en las recep- ciones.....	600,	
Para compra y empastado de obras.....	2.000,	
Alquiler del local para los archivos en París ..	4.800,	
CAPÍTULO VIII OFICINAS INTERNACIONALES		
Oficina de Tarifas Aduaneras.....	2.600,	
Cuota para la Caja de Previsión de la misma..	248,	
Oficina de la Unión Pan-americana	10.065,79	
Oficina Sanitaria.....	500,	
Oficina de la Corte Permanente de la Haya..	400,	B 1.052.400,
<hr/>		
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
CAPÍTULO I MINISTERIO		
El Ministro.....	48.000,	
<hr/>		
Van.....	B 48.000,	B 12.493.214,91



Vienen.....	B	48.000,	B	12.493.214,91
El Secretario.....		7.200,		
Cuatro Directores a B 10.800.....		43.200,		
Dos Jefes de Sección a B 7.200.....		14.400,		
El Habilitado Archivero.....		7.200,		
Diez y seis Oficiales de Primera a B 4.800...		76.800,		
Tres Oficiales de Segunda a B 3.600.....		10.800,		
El Ecónomo.....		2.880,		
El Portero del Departamento del Ministro.....		2.400,		
El Portero del Depósito de Papel para cigarrillos		1.920,		
Dos Porteros a B 1.920.....		3.840,		
Gastos de escritorio, aseo, mobiliario, etc....		6.000,		
CAPITULO II				
INSPECTORÍA DE ADUANAS				
El Inspector General.....		14.400,		
CAPITULO III				
TRIBUNAL DE CUENTAS				
Tres Ministros Jueces a B 7.200.....		21.600,		
El Oficial Mayor.....		4.800,		
El Escribiente.....		2.880,		
El Portero.....		1.920,		
Gastos de escritorio		240,		
CAPITULO IV				
CONTADURÍA GENERAL				
<i>Sala de Centralización</i>				
El Contador.....		9.600,		
El Liquidador.....		7.200,		
El Tenedor de Libros.....		6.000,		
El Oficial.....		3.600,		
El Portero.....		1.920,		
Gastos de escritorio y libros.....		830,		
<i>Sala de Examen</i>				
El Contador.....		9.600,		
Ocho Examinadores a B 5.760.....		46.080,		
El Secretario.....		4.800,		
Cinco Oficiales a B 3.600.....		18.000,		
El Portero.....		1.920,		
Gastos de escritorio y libros.....		480,		
CAPITULO V				
TESORERÍA NACIONAL				
El Tesorero.....		12.000,		
El Sub-Tesorero.....		9.600,		
El Cajero.....		9.600,		
El Adjunto... ..		7.200,		
El Auxiliar.....		2.880,		
El Tenedor de Libros de Servicio Público....		7.200,		
Dos Adjuntos al Id. a B 4.800.....		9.600,		
El Tenedor de Libros de Instrucción Pública.		7.200,		
El Adjunto al Id.....		4.800,		
El Vocal Pagador de Crédito Público.....		7.200,		
El Vocal Contador de Crédito Público.....		7.200,		
El Tenedor de Libros de Crédito Público....		7.200,		
El Liquidador.....		6.000,		
El Recaudador de Derechos de Bultos Pos-				
tales		4.800,		
El Expendedor de Papel Sellado.....		2.400,		
El Auxiliar.....		2.880,		
El Adjunto.....		1.440,		
Van.....	B	489.710,	B	12.493.214,91



Vienen.....B 489.710, B 12.493.214,91

Dos Porteros a B 1.920..... 3.840,
Gastos de escritorio, libros y alumbrado..... 2.400,

CAPITULO VI

ARCHIVO GENERAL

El Archivero..... 4.800,
El Adjunto..... 2.880,

CAPITULO VII

JUZGADOS DE HACIENDA

Supremo

El Juez 7.200,
El Secretario..... 2.880,
El Portero..... 1.920,
Gastos de escritorio..... 120,

Superior

El Juez..... 7.200,
El Secretario..... 2.880,
El Oficial 2.400,
El Portero..... 1.920,
Gastos de escritorio..... 120,

*En La Guaira, Puerto Cabello,
Maracaibo y Ciudad Bolívar*

Cuatro Jueces a B 6.000 24.000,
Cuatro Secretarios a B 2.180.. 8.720,
Cuatro Porteros a B 1.200..... 4.800,

*En Carúpano, Cristóbal Colón, La Vela,
Táchira, Puerto Sucre, Guanla,
Caño Colorado, Pampatar
e Imalaca*

Nueve Jueces a B 4.800... 43.200,
Nueve Secretarios a B 1.920..... 17.280,
Nueve Porteros a B 1.200..... 10.800,

CAPITULO VIII

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

La Guaira

El Administrador..... 16.800,
Dos Interventores a B 10.800.. 21.600,
Dos Guarda Almacén a B 6.000..... 12.000,
Dos Liquidadores a B 6.000..... 12.000,
El Cajero..... 7.200,
El Adjunto al Cajero..... 4.800,
El Tenedor de Libros..... 6.000,
El Adjunto al Tenedor de Libros..... 3.600,
El Jefe de Cabotaje..... 5.760,
El Liquidador de Bultos Postales..... 4.800,
Diez Oficiales Auxiliares a B 2.880 28.800,
El Primer Oficial de Estadística..... 3.480,
El Intérprete..... 2.160,
Dos Porteros a B 1.440..... 2.880,
El Sirviente para los Almacenes..... 1.200,
Gastos de escritorio, alumbrado, higiene, etc. 6.000,

Puerto Cabello

El Administrador..... 14.400,
El Interventor..... 9.600,
El Guarda Almacén..... 6.000,
El Liquidador, el Cajero, y el Tenedor de Libros a B 6.000..... 18.000,
El Adjunto al Liquidador..... 3.600,

Van.....B 829.750, B 12.493.214,91



Vienen.....B 829.750, B 12.423.214,91

El Adjunto al Tenedor de Libros	3.600,
El Jefe de Cabotaje.....	4.320,
Seis Oficiales Auxiliares a B 2.400.....	14.400,
El Intérprete.....	2.160,
El Portero.....	1.440,
El Sirviente.....	1.200,
Gastos de escritorio, etc.....	3.000,
Alumbrado.....	13.200,

Maracaibo

El Administrador.....	14.400,
El Interventor.....	9.600,
El Guarda Almacén.....	6.000,
El Liquidador, el Cajero y el Tenedor de Libros a B 6.000.....	18.000,
Tres Adjuntos a B 3.600.....	10.800,
El Jefe de Tránsito.....	3.600,
El Jefe de Cabotaje.....	3.600,
El Corresponsal.....	2.400,
Seis Oficiales Auxiliares a B 2.400.....	14.400,
El Intérprete.....	1.920,
El Portero.....	1.440,
Gastos de escritorio... ..	3.000,

Ciudad Bolívar

El Administrador.....	14.400,
El Interventor.....	9.600;
El Guarda-Almacén.....	4.800,
El Liquidador, el Cajero y el Tenedor de Libros a B 4.800.....	14.400,
El Oficial de Cabotaje.....	3.360,
El Corresponsal.....	2.400,
Seis Oficiales Auxiliares a B 2.400.....	14.400,
El Intérprete.....	1.500,
Corrales y Romana.....	1.920,
El Portero.....	1.200,
Gastos de escritorio, etc.....	3.000,

Imataca

El Administrador Cajero.....	12.000,
El Interventor.....	7.200,
El Tenedor de Libros-Liquidador.....	4.800,
El Oficial de Cabotaje.....	3.600,
El Oficial Auxiliar.....	3.600;
El Portero.....	1.440,
Gastos de escritorio, alumbrado, etc.....	1.440,

Carúpano

El Administrador.....	9.600,
El Interventor.....	7.200,
El Guarda-Almacén, el Cajero y el Tenedor de Libros a B 3.840.....	11.520,
El Liquidador.....	3.600,
El Oficial de Cabotaje.....	2.400,
Tres Oficiales Auxiliares a B 2.400.....	7.200,
El Portero.....	1.200,
Gastos de escritorio, alumbrado, etc.....	2.000,

La Vela

El Administrador.....	9.600,
El Interventor.....	7.200,
El Guarda-Almacén, el Cajero y el Tenedor de Libros, a B 3,840	11.520,

Van.....B 1.140.330, B 12.493.214,91



Vienen.....B 1:140.330, B 12.493.214,91

El Liquidador.....	3.600,
El Oficial de Cabotaje.....	2.400,
Dos Oficiales Auxiliares a B 2.400.....	4.800,
El Portero.....	1.440,
Gastos de escritorio, alumbrado, etc.....	1.000,

Cristóbal Colón

El Administrador.....	9.600,
El Interventor.....	7.200,
El Tenedor de Libros.....	3.840,
El Oficial de Cabotaje.....	2.400,
El Portero.....	1.440,
Gastos de escritorio, etc.....	1.000,

Caño Colorado

El Administrador.....	9.600,
El Interventor.....	7.200,
El Tenedor de Libros.....	3.840,
El Oficial de Cabotaje.....	2.400,
Dos Oficiales Auxiliares a B 2.400 cada uno..	4.800,
El Portero.....	1.440,

Alquiler de casa para la Aduana y el Resguardo..... 960,

Gastos de escritorio, alumbrado, etc..... 1.086,

Guanta, Puerto Sucre y Pampatar

Tres Administradores a B 7.200.....	21.600,
Tres Interventores a B 4.800.....	14.400,
Tres Tenedores de Libros a B 3.840.....	11.520,
Tres Oficiales de Cabotaje a B 2.400.....	7.200,
Seis Oficiales Auxiliares a B 2.400.....	14.400,
Tres Porteros a B 1.200.....	3.600,

Gastos de escritorio, alumbrado, etc. a B 600 cada uno... 1.800,

Alumbrado para el Faro y Muelle de Guanta 624,

Táchira

El Administrador.....	9.600,
El Interventor.....	3.600,
El Tenedor de Libros.....	2.976,
Gastos de escritorio y alumbrado.....	768,

Encontrados

El Administrador.....	6.000,
Dos Oficiales a B 2.400.....	4.800,

Santa Rosa de Amanadona

El Administrador..... 3.840,

CAPITULO IX

RESGUARDOS DE ADUANAS

Jurisdicción de La Guaira

El Jefe.....	7.500,
Nueve Oficiales a B 3.000.....	27.000,
Cincuenta y ocho celadores a B 2.400.....	139.200,
Dos Patrones a B 2.160.....	4.320,
Doce Bogas a B 1.440.....	17.280,

Alquiler de casa, alumbrado y gastos de escritorio para el Resguardo de Higuerote..... 960,

Guardacostas de vela N° 1

El Comandante.....	2.400,
Cinco Marineros a B 480.....	2.400,
El Cocinero.....	384,

Van.....B 1.518.548, B 12.493.214,91



Vienen.....	B 1.518.548,	B 12.493.214,91
Ración de armada para 7 números a B 1 diario cada uno.....	2.555,	
Alumbrado.....	120,	
<i>Lancha de vapor «Aduana»</i>		
El Ingeniero Maquinista.....	2.880,	
<i>Jurisdicción de Puerto Cabello</i>		
El Jefe.....	6.000,	
Diez Oficiales a B 2.400.....	24.000,	
Cincuenta Celadores a B 1.800.....	90.000,	
Tres Patrones a B 1.920.....	5.760,	
Diez Bogas a B 1.200.....	12.000,	
Para alquiler de casa de los Resguardos forá- neos.....	1.440,	
<i>Guarda Costas de vela Nos. 2 y 3</i>		
Dos Comandantes a B 2.400.....	4.800,	
Seis Marineros a B 480.....	2.880,	
Dos Cocineros a B 384.....	768,	
Ración de armada para 10 números a B 1 diario cada uno.....	3.650,	
Alumbrado a B 120 cada uno.....	240,	
Alquiler de un guarda costas.....	6.000,	
<i>Jurisdicción de Maracaibo</i>		
El Jefe.....	6.000,	
Seis Oficiales a B 2.400.....	14.400,	
Veinte y ocho Celadores a B 1.800.....	50.400,	
El Patrón.....	1.440,	
Cuatro Bogas a B 1.200.....	4.800,	
<i>Resguardo de los Castilletes</i>		
El Jefe.....	2.880,	
Diez Oficiales a B 2.440.....	24.000,	
<i>Falúa de San Carlos</i>		
El Patrón.....	1.200,	
Cuatro Bogas a B 768.....	3.072,	
Para alquiler de la goleta de los Prácticos....	4.320,	
<i>Jurisdicción de Ciudad Bolívar</i>		
El Jefe.....	6.000,	
Cinco Oficiales a B 2.400.....	12.000,	
Veinte Celadores a B 1.800.....	36.000,	
Dos Patrones a B 1.440.....	2.880,	
Siete Bogas a B 1.200.....	8.400,	
Alquiler de casa para el Resguardo de San Félix.....	720,	
<i>Jurisdicción de Imataca</i>		
El Jefe.....	6.000,	
Seis Oficiales a B 2.400.....	14.400,	
Diez y ocho Celadores a B 1.800.....	32.400,	
Cinco Patrones a B 1.440.....	7.200,	
Veintiún Bogas a B 1.200.....	25.200,	
Alquiler de casa para los Resguardos foráneos <i>Vapor «Forzosa»</i>	2.304,	
El Comandante.....	2.400,	
Dos Prácticos a B 1.200.....	2.400,	
El Ingeniero.....	2.400,	
Dos Fogoneros a B 1.920.....	3.840,	
Dos Marineros a B 720.....	1.440,	
El Cocinero.....	720,	
Ración de armada para 9 números a B 1 diario cada uno.....	3.285,	
Van.....	B 1.964.142,	B 12.493.214,91



Vienen..... B 1.964.142, B 12.493.214,91

Tres Caladoras

El Jefe de las Caladoras	7.200,
Tres Oficiales a B 2.400.....	7.200,
Tres Patronas a B 1.440.....	4.320,
Veinte y cuatro Bogas a B 600.....	14.400,
Ración de Armada para 30 números a B 1 diario cada uno	10.950,

Lancha de vapor «Florento»

El Comandante.....	2.400,
El Ingeniero.....	2.400,
Dos Fogoneros a B 960.....	1.920,
Dos Marineros a B 480	960,
El Cocinero.....	480,
El Camarero.....	120,
Ración de armada para 8 números a B 1 diario cada uno.....	2.880,
Alumbrado	120,

Jurisdicción de Carúpano

El Jefe.....	6.000,
Siete Oficiales a B 2.400.....	16.800,
Veinticuatro Celadores a B 1.800	43.200,
Tres Patronas a B 1.440*.....	4.320,
Diez Bogas a B 1.200.....	12.000,
Alquiler de casa (Río Caribe).....	480,
Alquiler de casa (Saucedo).....	240,

Guardacostas de vela Nos. 4, 5 y 6

Tres Comandantes a B 2.400.....	7.200,
Doce Marineros a B 480.....	5.760,
Tres Cocineros a B 384.....	1.152,
Ración de armada para 18 números a B 1 diario cada uno.....	6.570,
Alumbrado a B 120 cada uno	360,

Guardacostas de vela No. 7

Asignación para este buque.....	5.040,
Para alquiler.....	1.440,

Guardacostas de vela No. 8

Asignación para este buque..	5.040,
------------------------------------	--------

Jurisdicción de La Vela

El Jefe.....	6.000,
Nueve Oficiales a B 2.400.....	21.600,
Veinte y seis Celadores a B 1.800.....	46.800,
Dos Patronas a B 1.440.....	2.880,
Ocho Bogas a B 1.200	9.600,
Alquiler de casa para los Resguardos foráneos..	1.440,

Cuatro Guardacostas de vela

Nos. 9, 10, 11 y 12

Cuatro Comandantes a B 2.400	9.600,
Veinte Marineros a B 480.....	9.600,
Cuatro Cocineros a B 384.	1.536,
Ración de armada para 28 números a B 1 diario cada uno.....	10.220,
Alumbrado a B 120 cada uno.....	780,

Bote Guardacostas No. 13

El Comandante.....	2.400,
Dos Marineros a B 480	960,
El Cocinero.....	384,
Ración de armada para 4 números a B 1 diario	

Van,..... B 2.258.894, B 12.493.214,91



Vienen.....	B 2.258.894,	B 12.493.214,91
cada uno	1.460,	
Alumbrado	120,	
<i>Jurisdicción de Cristóbal Colón</i>		
El Jefe.....	6.000,	
Siete Oficiales a B 2.400.....	16.800,	
Veinte y ocho Celadores a B 1.800.....	50.400,	
Cuatro Patrones a B 1.440.....	5.760,	
Diez y ocho Bogas a B 1.200.....	21.600,	
<i>Vapor «5 de Julio»</i>		
El Comandante.....	3.840,	
El Contramaestre.....	3.600,	
El Primer Ingeniero.....	2.880,	
El Segundo Ingeniero.....	1.920,	
Dos Fogoneros a B 720	1.440,	
Tres Marineros a B 576.....	1.728,	
El Oficial de Artillería.....	1.440,	
El Sargento de Artillería.....	720,	
El Cocinero.....	720,	
Ración de armada para 12 números a B 1,50 diarios cada uno.....	6.570,	
Ración de armada para 4 Oficiales y sueldos para los mismos.....	6.990,	
<i>Vapor «Orinoco»</i>		
El Comandante.....	4.800,	
El Contramaestre.....	1.440,	
El Primer Ingeniero.....	3.840,	
El Segundo Ingeniero.....	2.400,	
Dos Aceiteros a B 1.200.....	2.400,	
Dos Fogoneros a B 960.....	1.920,	
Dos Timoneles a B 720.....	1.440,	
Cuatro Marineros a B 480.....	1.920,	
El Cocinero.....	720,	
Ración de armada para 15 números a B 1 diario, cada uno.....	5.475,	
Alumbrado.....	120,	
<i>Guardacostas de vela No. 14</i>		
El Comandante.....	2.400,	
Tres Marineros a B 480.....	1.440,	
El Cocinero.....	384,	
Ración de armada para 5 números a B 1 diario cada uno.....	1.825,	
Alumbrado.....	120,	
<i>Guardacostas de vela No. 15</i>		
El Comandante.....	720,	
Dos Marineros a B 480.....	960,	
El Cocinero.....	384,	
Ración de armada para 4 números a B 1 dia- rio cada uno.....	1.460,	
Alumbrado.....	120,	
<i>Guardacostas de vela No. 16</i>		
El Comandante.....	1.920,	
Cuatro Marineros a B 600.....	2.400,	
El Cocinero.....	480,	
Ración de armada para 6 números a B 1 diario cada uno.....	2.190,	
Alumbrado.....	96,	

Van..... B 2.436.256, B 12.493.214,91



Vienen..... B 2.436.256, B 12.493.214,91

Jurisdicción de Caño Colorado

El Jefe.....	6.000,
Dos Oficiales a B 2.400.....	4.800,
Nueve Celadores a B 1.800.....	16 200,
El Patrón.....	1.440,
Cinco Bogas a B 1.200.....	6.000,
<i>Guardacostas de Vela Nº 17</i>	
El Comandante.....	1.440,
Tres marineros a B 480.....	1.440,
El Cocinero.....	384,
Ración de armada para 5 números a B 1 diario.....	1.825,
Alumbrado.....	120,

Jurisdicción de Guanta

El Jefe.....	6.000,
Cuatro Oficiales a B 2.400.....	9.600,
Veinte Celadores a B 1.800.....	36.000,
Dos Patrones a B 1.440.....	2.880,
Doce Bogas a B 1.200.....	14.400,
Alquiler de casa.....	600,
<i>Guardacostas de vela Nº 18</i>	
El Comandante.....	2.400,
Tres Marineros a B 480.....	1.440,
El Cocinero.....	384,
Ración de armada para 5 números a B 1 diario cada uno.....	1.825,
Alumbrado.....	120,

Jurisdicción de Puerto Sucre

El Jefe.....	6.000,
Cuatro Oficiales a B 2.400.....	9.600,
Veinte Celadores a B 1.800.....	36.000,
El Patrón.....	1.440,
Cuatro Bogas a B 1.200.....	4.800,
Alquiler de casa.....	720,
<i>Guardacostas de vela Nº 19</i>	
El Comandante.....	2.400,
Cuatro Marineros a B 480.....	1.920,
El Cocinero.....	384,
Ración de armada para 6 números a B 1 diario cada uno.....	2.190,
Alumbrado.....	120,

Jurisdicción de Pampatar

El Jefe.....	6.000,
Tres Oficiales de Primera a B 4.500.....	13.500,
Tres Oficiales de Segunda a B 3.000.....	9.000,
Veinte y ocho celadores a B 1.800.....	50.400,
Tres Patrones a B 1.440.....	4.320,
Doce Bogas a B 1.200.....	14.400,
Alquiler de casa para los Resguardos foráneos..	6.241,

Vapor «29 de Enero»

MARINA

El Primer Comandante.....	3.840,
El Contramaestre.....	2.880,
Dos Timoneles a B 720.....	1.440,
Seis marineros a B 480.....	2.880,
El Cocinero.....	768,

MÁQUINA

El Primer Maquinista.....	3.600,
---------------------------	--------

Van..... B 2.736.397, B 12.493.214,91



Vienen.....	B 2.736.397,	B 12.493.214,91
El Segundo Maquinista	2.880,	
Dos Aceiteros a B 960.....	1.920,	
Dos fogoneros a B 768	1.536,	
Dos Carboneros a B 576.....	1.152,	
GUARNICIÓN		
El Alférez.....	1.440,	
El Sargento Primero.....	738,	
Siete Soldados a B 450.....	3.150,	
Ración de armada para 28 números a B 1,50 diario cada uno.....	15.330,	
<i>Jurisdicción del Táchira</i>		
El Jefe.....	3.360,	
Dos Oficiales a B 1.488.....	2.976,	
Veinte y dos celadores a B 1.344.....	29.568,	
<i>Jurisdicción de Encontrados</i>		
Dos Oficiales a B 2.400.....	4.800,	
Nueve Celadores a B 1.800.....	16.200,	
<i>Jurisdicción de Santa Rosa de Amanadona</i>		
Tres Oficiales a B 2.400.....	7.200,	
Tres Celadores a B 1.800.....	5.400,	
Para compra, construcción y reparación de guardacostas y falúas, y para combustible de los guardacostas de vapor.....	250.000,	
CAPITULO X		
LANCHA DE VAPOR EN TRINIDAD AL SERVICIO DEL CONSULADO		
Presupuesto de gasto para este buque.....	7.176	
CAPITULO XI		
TRASPORTE DE FONDOS		
Para los de La Guaira y el Banco a la Tesorería.....	3.880,	
CAPITULO XII		
LIBROS PARA LA CONTABILIDAD		
En los dos semestres, embalaje y trasporte de ida y vuelta.....	9.600,	
CAPITULO XIII		
FISCALES		
El Fiscal del contrato de papel para Cigarri- llos y Estampillas	9.600,	
El Examinador Fiscal del Contrato de Sa- linas.....	12.000,	
El Fiscal del Contrato de Salinas.....	14.400,	
CAPITULO XIV		
COMISIÓN E INTERESES		
Para pagar al Banco de Venezuela.. ..	800.000,	
CAPITULO XV		
GASTOS DEL PAPEL SELLADO		
Para comisión e impresión.....	25.000,	
CAPITULO XVI		
INDEMNIZACIÓN POR REPAROS		
Para el pago del 12½% que corresponde a los Examinadores.....	12.500,	
CAPITULO XVII		
REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y MOBILIARIOS		
Para los del Departamento.....	50.000,	
Van.....	B 4.028.203,	B 12.493.214,91



Vienen..... B 4.028.203, B 12.493.214,91

CAPITULO XVIII

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Para amortización y pagos de intereses 2.600.000

CAPITULO XIX

SERVICIO DE LA DEUDA EXTERIOR

Protocolos de Washington..... 1.300.000
 Deuda Diplomática de 1905..... 5.400.000,
 Deuda del 3% por Convenios Diplomáticos.. 1.168.600,72
 Reclamación Crichfield..... 318.000,
 Reclamación Manoa..... 258.000,

CAPITULO XX

PAPEL TIMBRADO PARA CIGARRILLOS

Para la compra de la especie en el año 300.000, 15.372.803,72

**DEPARTAMENTO DE GUERRA
 Y MARINA**

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro..... B 48.000,
 Dos Directores a 10.800..... 21.600,
 El Secretario..... 4.800,
 El Jefe de Contabilidad..... 6.000,
 Dos Oficiales de Primera a 4.800..... 9.600,
 Dos Oficiales de Segunda a 4.080..... 8.160,
 El Adjunto a la Contabilidad..... 2.880,
 El Copista..... 4.080,
 El Archivero..... 4.080,
 Dos Porteros a B 1.920..... 3.840,
 Gastos de escritorio..... 2.400,

Oficina de vestuarios

El Director..... 9.600,
 El Tenedor de Libros..... 4.800,
 Dos Embaladores a B 1.680..... 3.360,
 Receptor de mercancías y despachador..... 2.880,
 Gastos de escritorio..... 360,

CAPITULO II

INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO

El Inspector General..... 29.200,
 El Instructor del Ejército..... 12.045,
 El Ayudante Mayor..... 7.300,
 El Ayudante de Ordenes..... 5.840,
 El Ayudante de Correspondencia..... 7.300,
 Tres Ayudantes a B 16 diarios cada uno... 17.520,
 Gastos de escritorio... 2.190,
 Gastos de viaje..... 3.650,
 Dos Ordenanzas a B 2,50 diarios cada uno... 1.825,
 El Corneta de Ordenes..... 1.460,

CAPITULO III

CORTE MARCIAL

Siete Vocales a B 12 diarios cada uno..... 30.660,

CAPITULO IV

COMANDANCIA DE ARMAS

El Comandante de Armas..... 14.600,
 El Ayudante de Plaza..... 3.650,
 El Ayudante de Ordenes..... 3.650,
 El Corneta de Ordenes.. 1.460,

Van..... B 23.360, 255.430, B 27.866.018,63



Vienen..... B 23.360, B 255.430, B 27.866.018,63

Alquiler de casa..... 1.095,
Gastos de escritorio y alumbrado. 1.095,

B 25.550,

Siete Comandancias de Armas con personal
y presupuesto como la anterior..... 178.850,

CAPITULO V

COMANDANCIAS MILITARES

El Comandante Militar..... 10.950,
El Ayudante de Plaza 3.650,
El Corneta de Ordenes..... 1.460,
Alquiler de casa..... 1.095,
Escritorio y alumbrado..... 1.095,

B 18.250,

Siete Comandancias Militares con personal y
presupuesto como el anterior..... 127.750,

CAPITULO VI

EDECANES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Su Presupuesto a B 232 diarios..... 84.680,

CAPITULO VII

PARQUE NACIONAL

El Primer Jefe..... 7.300,
El Segundo Jefe..... 5.475,
El Guarda-Parque..... 2.920,
El Teniente 2.190,
Dos Sargentos a B 3,25 cada uno..... 2.372,50
Gastos de escritorio..... 365,
Para conservación del armamento 1.825,

Maestranza

Su Presupuesto..... 14.600,

CAPITULO VIII

FORTALEZAS

San Carlos de Maracaibo

El Comandante..... 14.600,
El Ayudante Habilitado 3.650,
El Capellán..... 1.825,
Escritorio y alumbrado..... 2.190,
Estancias Médicas..... 3.650,
Servicio de canoas..... 8.760,
El Corneta de Ordenes..... 1.460,

Castillo Libertador

El Comandante..... 14.600,
El Ayudante Habilitado 3.650,
El Ayudante Guarda-Parque..... 3.650,
Estancias Médicas 2.920,
Escritorio 730,
Corneta de Ordenes..... 1.460,

Fortín Solano

El Jefe..... 14.600,
El Ayudante..... 3.650,
Dos Bandas a B 2,50 cada uno..... 1.825,
Escritorio y alumbrado..... 1.095,

Castillos de Guayana

El Comandante 14.600,

Van.....B 782.672,50 B 27.866.018,63



Vienen.....	B	782.672,50B 27.866.018,63
El Ayudante.....		4.380,
El Médico.....		4.380,
Alumbrado, medicinas y escritorio.....		2.920,
CAPITULO IX		
HOSPITAL MILITAR DEL DISTRITO FEDERAL		
El Director.....		7.300,
El Sub-Director.....		5.475,
El Médico Ordinario.....		4.380,
El Médico para la Academia Militar e Inspector de los Cuarteles.....		5.475,
El Jefe de Laboratorio y Bacteriología.....		3.650,
El Farmacéutico.....		4.380,
El Practicante de Farmacia.....		2.190,
Tres Practicantes de Medicina a B 5 cada uno		5.471,
Cuatro Hermanas de la Caridad a B 5 cada una		7.300,
Dos enfermeros a B 2 cada uno.....		1.460,
Dos Ayudantes de cocina a B 1,50 cada uno..		1.095,
Dos Lavanderas a B 1,50 cada una.....		1.095,
El Portero.....		730,
Gastos de alimentación del servicio interno...		2.920,
CAPITULO X		
SANIDAD DEL EJÉRCITO		
Doce Médicos para las Guarniciones de la República que los necesiten, a B 8 diarios cada uno		35.040,
CAPITULO XI		
MEDICINAS		
Para las del Hospital Militar y Guarniciones de la República que no tengan asignaciones para este ramo.....		15.000,
CAPITULO XII		
CUERPOS DE ARTILLERÍA		
El de La Guaira.....		71.540,
El del Castillo Libertador.....		20.805,
El del Fortín Solano.....		31.025,
El del Castillo San Carlos de Maracaibo		35.405,
El de los Castillos de Guayana.....		12.045,
<i>Artillería a pié</i>		
Siete Jefes de Batería.....		30.660,
Catorce Jefes de Sección.....		51.100,
Veinte y ocho Jefes de Pieza.....		81.760,
Veinte y ocho Sargentos cañoneros.....		40.880,
Cincuenta y seis Cabos cañoneros.....		61.320,
CAPITULO XIII		
GUARDIAS DE FRONTERAS		
La de La Goagira.....		9.490,
La de Independencia en el Estado Táchira...		15.877,50
CAPITULO XIV		
EJÉRCITO ACTIVO NACIONAL		
Veinticinco Batallones con un presupuesto diario de B 562,50 para cada uno.....		5.132.812,50
CAPITULO XV		
BANDAS MILITARES		
La Presidencial.....		55.845,
La Marcial		133.772,50
La Bolívar		36.500,
La Gómez, situada en Maracay		50.370,
Dos Bandas de Regimiento a B 50 cada una...		36.500,
Van.....	B	6.805.025, B 27.866.018,63



Vienen.....	B	6.805.025,	B 27.866.018,63
Una Banda para el Dique y Castillo Libertador		18.250,	
CAPITULO XVI			
ACADEMIA MILITAR			
El Superintendente.....		9.600,	
El Profesor de Artillería.....		4.800,	
El Profesor de Matemáticas....		2.880,	
El Comandante de la Compañía de Cadetes....		3.840,	
El Profesor de Telegrafía y servicio de campaña		4.800,	
El Comandante del Primer Pelotón.....		2.400,	
El Comandante del Segundo Pelotón.....		2.400,	
El Contador.....		2.880,	
El Profesor de inglés.....		1.800,	
El Profesor de francés.....		1.800,	
El Profesor de Telegrafía.....		1.440,	
El Ecónomo.....		600,	
Seis sirvientes a B 40 mensuales cada uno....		2.880,	
Ocho Bandas a B 2 diarios cada una.....		5.840,	
El Cocinero.....		960,	
El Ayudante de cocina.....		600,	
El Portero.....		960,	
Gastos de escritorio		600,	
Manutención de 55 alumnos a B 2 diarios cada uno.....		40.150,	
Lavado para 55 alumnos a B 12 mensuales cada uno.....		7.920,	
Para compra de libros e instrumentos.....		4.000,	
Subvención para 55 alumnos a B 8 mensuales cada uno.....		5.280,	
CAPITULO XVII			
PENSIONADOS MILITARES EN EL EXTERIOR			
Jóvenes estudiantes de materias militares y na- vales.....		40.000,	
CAPITULO XVIII			
VESTUARIOS Y EQUIPOS			
Para el Ejército, Armada, Academia Militar, Escuela Naval, Cuerpo de Húsares y Escuela de Aplicación		400.000,	
CAPITULO XIX			
ALUMBRADO DE LOS CUARTELES Y EDIFICIOS MILITARES			
Para los de la capital y compra de carburo para los foráneos.. ..		40.000,	
CAPITULO XX			
RACIONES			
Para los oficiales de reserva.....		250.000,	
CAPITULO XXI			
COMISIONES Y TRASPORTES DE TROPAS Y VESTUARIOS			
Para las que ocurran.....		180.000,	
CAPITULO XXII			
CURSO DE EQUITACIÓN			
Raciones para el Curso de Equitación del Cuerpo de Húsares a B 158.....		57.670,	
CAPITULO XXIII			
ESCUELA DE APLICACIÓN			
Asignación para esta Escuela a B 350 diarios..		127.750,	
CAPITULO XXIV			
INSPECTORÍA GENERAL DE LA ARMADA			
El Inspector General.....		9.600,	
Van.....	B	8.036.725,	B 27.866.018,63



Vienen.....B 8.036.725, B 27.866.018,63

CAPITULO XXV

ASTILLERO NACIONAL

El Director.....	14.400,
El Secretario.....	2.400,
El Superintendente.....	9.600,
El Capitán del Dique.....	9.600,
El Capitán de Draga.....	4.800,
El Jefe del Taller Mecánico.....	9.600,
El Jefe del Almacén Naval.....	4.800,
El Cajero Tenedor de Libros.....	4.800,
El Despachador.....	2.880,
Dos Guarda Almacén a B 1.440.....	2.880,
Gastos de escritorio.....	1.800,
Alumbrado eléctrico y el del Castillo Libertador.....	14.973,
Personal fluctuante.....	96.000,

CAPITULO XXVI

ARMADA NACIONAL
Vapor «General Salom»

MARINA

El Primer Comandante.....	7.200,
El Segundo Comandante.....	4.800,
El Primer Oficial.....	2.400,
Dos Guardias marinas a B 1.200.....	2.400,
El Contramaestre.....	1.920,
El Carpintero.....	960,
El Dispensero.....	600,
Cuatro Timoneles a B 720.....	2.880,
El Primer Cocinero.....	960,
El Segundo Cocinero.....	480,
Diez Marineros a B 480.....	4.800,

MÁQUINA

El Primer Ingeniero.....	7.200,
El Segundo Ingeniero.....	4.800,
El Tercer Ingeniero.....	2.880,
Dos Aceiteros a B 1.200.....	2.400,
El Aprendiz de Máquina.....	600,
Seis Fogoneros a B 960.....	5.760,
Cuatro Carboneros a B 720.....	2.880,

BATERÍAS Y GUARNICIÓN

El Jefe.....	4.800,
Tres Oficiales de Pieza a B 1.920.....	5.760,
El Oficial de Pieza.....	1.800,
Dos Tenientes de Artillería a B 1.200.....	2.400,
El Sargento.....	738,
Un Cabo 1º.....	684,
Un Cabo 2º.....	630,
Doce Soldados a B 450.....	5.400,
Ración de armada para 62 individuos a B 1,50 diarios cada uno.....	33.945,

Vapor «Zamora»

MARINA

El Primer Comandante.....	7.200,
El Segundo Comandante.....	4.800,
El Oficial de Marina.....	2.400,
Dos Guardia-marinas a B 1.200.....	2.400,
El Contramaestre.....	1.920,
El Carpintero.....	960,
El Gambucero.....	600,

Van.....B 8.347.615, B 27.866.018,63



Vienen.....	B	8.347.615,	B 27.866.018,63
El Primer Cocinero		960,	
El Segundo Cocinero		480,	
Cuatro Timoneles a B 720.....		2.880,	
Doce marineros a B 480.....		5.760,	
MÁQUINA			
El Primer Ingeniero		7.200,	
El Segundo Ingeniero.....		4.800,	
El Tercer Ingeniero electricista.....		2.800,	
Dos aceiteros a B 1.200.....		2.400,	
El Aprendiz de Máquina.....		600,	
Seis Fogoneros a B 960.....		5.760,	
Tres Carboneros a B 720.....		2.160,	
BATERIAS Y GUARNICIÓN			
El Jefe.....		4.800,	
Cuatro Oficiales de Pieza a B 1.920.....		7.680,	
El Sargento 1º.....		738,	
El Cabo 1º.....		684,	
El Cabo 2º.....		630,	
Doce Soldados a B 450.....		5.400,	
Ración de armada para 61 individuos a B 1,50 diarios cada uno.....		33.797,50	
<i>Vapor «Miranda»</i>			
MARINA			
El Primer Comandante.....		6.000,	
El Segundo Comandante.....		3.600,	
El Oficial de Marina.....		2.400,	
El Guardia Marina.....		1.200,	
El Contramaestre.....		1.920,	
El Carpintero.....		960,	
El Despensero.....		600,	
El Primer Cocinero.....		960,	
El Segundo Cocinero.....		480,	
Cuatro Timoneles a B 720.....		2.880,	
Seis Marineros a B 480		2.880,	
MÁQUINA			
El Primer Ingeniero.....		4.800,	
El Segundo Ingeniero.....		3.600,	
El Tercer Ingeniero.....		2.400,	
Dos Aceiteros a B 1.200.....		2.400,	
Cuatro Fogoneros a B 960.....		3.840,	
Dos Carboneros a B 720.....		1.440,	
BATERÍAS Y GUARNICIÓN			
El Jefe.....		3.600,	
Dos Oficiales de Pieza a B 1.920.....		3.840,	
El Sargento.....		738,	
El Cabo 1º.....		684,	
El Cabo 2º.....		630,	
Diez Soldados a B 450.....		4.500,	
Ración de armada para 46 individuos a B 1,50 diarios cada uno.....		25.185,	
<i>Vapor «Zumbador»</i>			
MARINA			
El Primer Comandante.....		6.000,	
El Segundo Comandante.....		3.600,	
El Oficial de Marina.....		2.400,	
El Guardia-marina.....		1.200,	
El Contramaestre.....		1.920,	
El Carpintero.....		960,	
El Gambucero.....		600,	
Van.....	B	8.535.361,50	B 27.866.018,63



Vienen.....	B	8.535.361,50B 27.866.018,63
El Primer Cocinero.....		960,
El Segundo Cocinero.....		480,
Cuatro Timoneles a B 720		2.880,
El Camarero		240,
Seis Marineros a B 480.....		2.880,
MÁQUINA		
El Primer Ingeniero		4.800,
El Segundo Ingeniero		3.600,
Dos Aceiteros a B 1.200.....		2.400,
Cuatro Fogoneros a B 960		3.840,
Dos Carboneros a B 720.....		1.440,
El Aprendiz de Máquina		600,
BATERÍAS Y GUARNICIÓN		
El Jefe.....		3.600,
El Oficial de Pieza.....		1.920,
El Sargento 1º.....		738,
El Cabo 1º.....		684,
El Cabo 2º.....		630,
Ocho Soldados a B 450.....		3.600,
Ración de armada para 44 individuos a B 1,50 diarios cada uno.....		24.090,
<i>Vapor «Margarita»</i>		
MARINA		
El Comandante.....		4.800,
El Contramaestre.....		3.600,
El Oficial de Marina.....		1.200,
Dos Timoneles a B 720.....		1.440,
Cuatro Marineros a B 480.....		1.920,
El Gambucero.....		600,
El Cocinero.....		720,
MÁQUINA		
El Primer Ingeniero		4.800,
El Segundo Ingeniero		3.000,
El Aceitero.....		1.200,
Dos Fogoneros a B 960.....		1.920,
El Carbonero.....		720,
ARTILLERÍA		
El Jefe.....		2.400,
El Sargento.....		738,
Ración de armada para 19 individuos a B 1,50 diarios cada uno.....		10.402,50
<i>Bergantín «Antonio Díaz»</i>		
El Comandante.....		3.840,
El Jefe de Guarnición.....		2.160,
El Contramaestre.....		1.440,
El Cocinero.....		720,
Cuatro Timoneles a B 720.....		2.880,
Cuatro Marineros a B 480.....		1.920,
El Camarero.....		480,
Ración de armada para 13 individuos a B 1,50 diarios cada uno.....		7.117,50
Vaporcito <i>San Carlos</i> a la orden del Jefe de la Fortaleza del mismo nombre:		
El Capitán		2.160,
El Maquinista.....		1.800,
El Fogonero.....		1.080,
Dos Marineros a B 720		1.440,
Presupuesto provisional para el nuevo buque		
Van.....	B	8.661.241,50B 27.866.018,63



Vienen.....B 8.661.241,50B 27.866.018,63

adquirido por el Gobierno, calculando un 50% más sobre el presupuesto del *General Salom*..... 168.115,50

CAPITULO XXVII

AUDITORÍAS DE LA ARMADA

Para las que ocurran..... 4.800,

CAPITULO XXVIII

COMBUSTIBLE PARA LA ARMADA

Para el que se necesite..... 100.000,

CAPITULO XXIX

DEPÓSITO NAVAL DEL ASTILLERO

Para los efectos y útiles que se necesiten..... 280.000,

CAPITULO XXX

PRÁCTICOS Y FAROS

Prácticos de Maracaibo

Dos Prácticos Mayores a B 3.360..... 6.720,

Trece Prácticos de número a B 2.400..... 31.200,

El Patrón..... 1.440,

Cuatro Marineros a B 960..... 3.840,

Prácticos y Faros de Punta Barima

El Jefe de ambos servicios..... 4.800,

Cinco Prácticos de primera clase a B 1.920.. 9.600,

Cinco id. de segunda a B 1.440..... 7.200,

Seis Aprendices a B 480..... 2.880,

El Cocinero..... 1.200,

El Contramaestre..... 1.200,

Cuatro Marineros a B 720..... 2.880,

Servicio del Faro

El Lamparero mecánico..... 1.920,

Alumbrado..... 3.000,

Reparaciones..... 600,

Ración de armada para ambos personales..... 11.700,

Prácticos de Macuro a la orden de los buques de la Armada

Dos Prácticos de Segunda clase a B 1.440... 2.880,

Ración de armada para ambos personales a

B 1,50 diarios cada uno..... 1.095,

Faro de Los Roques

El Farero..... 1.825,

Alumbrado..... 3.650,

Faro de La Vela

El Farero..... 288,

Alumbrado..... 192,

CAPITULO XXXI

ESCUELA NAVAL DE VENEZUELA

El Director..... 9.600,

El Sub-director..... 4.800,

El Profesor de inglés..... 1.800,

El Profesor de francés..... 1.800,

El Profesor de artillería..... 1.200,

El Comandante del Primer Pelotón..... 1.200,

El Comandante del Segundo Pelotón.. 1.200,

El Portero..... 960,

Dos Sirvientes a B 40 mensuales cada uno.. 960,

El Primer Cocinero..... 720,

El Segundo Cocinero..... 480,

Subvención para 25 alumnos a B 8 mensuales cada uno..... 2.400,

Van.....B 9.341.387,00B 27.866.018,63



Vienen..... B 9.341.387,00 B 27.866.018,63

Alimentación para 33 individuos a B 2 diarios
cada uno 24.090,
Gastos de escritorio, lavado, etc..... 2.400,

CAPITULO XXXII

PENSIONES MILITARES

Para las que se acuerden..... 132.123, B 9.500.000,

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro..... 48.000,
Cuatro Directores a B 10.800..... 43.200,
Consultor de este Ministerio y del de Obras
Públicas 14.400,
Seis Oficiales de Primera Clase a B 4.800... 28.800,
Cuatro Oficiales de Segunda Clase a B 3.600.. 14.400,
Cinco Oficiales de Segunda Clase de Estadística a B 3.600 18.000,
El Bibliotecario..... 3.600,
El Secretario..... 4.800,
El Archivero..... 4.800,
Dos Porteros a B 1.920 cada uno..... 3.840,
Para compra de obras de autores venezolanos y extranjeros que traten de Venezuela, y encuadernación de las mismas..... 2.400,
Contabilidad y Estadística Postal Internacional 1.200,
Biblioteca del Ministerio..... 2.400,
Gastos de escritorio, estampillas, aseo, etc.... 3.840,

CAPITULO II

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

El Director..... 12.000,
El Interventor..... 8.400,
El Jefe del Servicio y de la Estadística..... 7.200,
El Oficial Mayor, Encargado del Servicio de Bultos Postales..... 4.800,
El Primer Oficial Adjunto..... 3.600,
El Segundo Oficial Adjunto..... 3.140,
El Tercer Oficial Adjunto..... 2.880,
El Intérprete con la Unión Postal Universal y Encargado del Servicio de Certificados..... 4.800,
El Oficial Mayor Encargado del Servicio de Cambio con el Exterior..... 3.600,
El Oficial de Estadística..... 3.600,
El Oficial de Correspondencia..... 2.400,
El Oficial Receptor de Correspondencia..... 2.400,
El Oficial Distribuidor de Correspondencia... 2.400,
El Oficial Empaquetador de Correspondencia.. 2.400,
El Oficial Clasificador de Correspondencia... 2.400,
El Receptor de Correos..... 4.800,
El Oficial Escribiente..... 2.880,
El Oficial Archivero..... 2.400,
El Encargado de cartas en depósito..... 2.400,
Dos Conductores de Correspondencia entre Caracas y Valencia a B 2.880..... 5.760,
El Portero 1.920,
El Sirviente..... 1.440,
El Sirviente (Oficina de Bultos Postales) ... 1.200,
Catorce Carteros a B 1.920..... 26.880,
Para impresión de fórmulas, esqueletos, mo-

Van..... B 309.380, B 37.366.018,63



Vienen.....	B	309.380,	B37.366.018,63
delos, etc., etc., para el Servicio de Bultos Postales.....		5.784,	
Gastos de escritorio y alumbrado		4.200,	
CAPÍTULO III			
ADMINISTRACIONES DE CORREOS			
PRINCIPALES			
<i>La Guaira</i>			
El Administrador.....		5.400,	
El Oficial de Cambio.....		4.800,	
El Oficial Adjunto.....		2.880,	
El Oficial de Certificados.....		2.400,	
El Oficial Receptor de Correspondencia.....		1.920,	
El Oficial Distribuidor de Correspondencia...		1.920,	
Dos Carteros a B 1.440.....		2.880,	
El Portero-Sirviente.....		960,	
Gastos de escritorio y alumbrado....		600,	
<i>Puerto Cabello</i>			
El Administrador.....		4.800,	
El Oficial de Cambio.....		3.600,	
El Oficial de Certificados.....		2.400,	
El Oficial Receptor y Despachador.....		1.440,	
El Cartero.....		960,	
Alquiler de casa.....		1.440,	
Gastos de escritorio y alumbrado.....		600,	
<i>Maracaibo</i>			
El Administrador.....		4.800,	
El Oficial de Cambio.....		3.600,	
El Oficial de Certificados.....		2.400,	
El Oficial Receptor y Despachador.....		1.440,	
Dos Carteros a B 1.200.....		2.400,	
Gastos de escritorio y alumbrado.....		480,	
<i>Carúpano</i>			
El Administrador.....		3.600,	
El Oficial de Cambio.....		2.880,	
El Oficial del Servicio Interior.....		2.400,	
El Cartero.....		480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....		720,	
<i>Ciudad Bolívar</i>			
El Administrador.....		3.600,	
El Oficial de Cambio....		3.600,	
El Oficial de Certificados.....		2.400,	
El Cartero.....		480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....		960,	
<i>Valencia</i>			
El Administrador.....		3.600,	
El Oficial de Certificados.....		1.920,	
Dos Oficiales a B 1.440.....		2.880,	
Dos Carteros a B 720.....		1.440,	
El Portero-Sirviente.....		480,	
Gastos de escritorio y alumbrado.....		480,	
<i>Barquisimeto</i>			
El Administrador.....		1.920,	
El Oficial de Servicio.....		1.440,	
El Cartero.....		480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....		600,	
Van.....	B	409.844,	B37.366.018,63



Vienen.....B 409.844, B 37.366.018,65

La Victoria

El Administrador.....	1.440,
El Oficial de Servicio....	760,
El Cartero.....	480,
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	480,

Cumaná

El Administrador.....	1.200,
El Oficial de Servicio.....	760,
El Cartero.....	480,
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	360,
San Cristóbal, Trujillo, Coro, La Vela, Mérida y San Felipe; iguales a Cumaná a B 2.800..	16.800,

Imataca

El Administrador.....	1.440,
El Oficial Cartero.....	600,
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	360,

Pampatar

El Administrador.....	1.200,
El Oficial Cartero.....	760,
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	360,
Ocumare del Tuy, Calabozo, Guanare, Barinas, San Carlos, Tucacas, La Criba, Valera, Asunción, San Fernando de Apure, Barcelona y Maturrín, iguales a Pampatar a B 2.320.....	27.840,

Guasipati

El Administrador.....	760,
El Cartero.....	480,
Alquiler de casa y gastos de escritorio.....	360,
Cristóbal Colón, San Fernando de Atabapo, Porlamar y Tucupita a B 1.600.....	6.400,

SUBALTERNAS

Primera Categoría

Aragua de Barcelona, Chaguaramas, Guanta, Río Chico, Villa de Cura y San Félix a B 960 cada una.....	5.760,
Altigracia de Orituco, Acarigua, Araure, Barrancas, Bejuma, Barbacoas, Betijoque, Boconó, Carmen de Cura, Cantaura, Caicara (Estado Bolívar), Camaguán, Capaya, Capatárida, Cabudare, Cojedes, Carora, Clarines, Cagua, Cúa, Charallave, Dolores, El Callao, El Baúl, Escuque, Güiría, Higuerote, Libertad de Orituco, La Grita, Lezama, La Urcá, Los Teques, Libertad (Distrito Rojas), Montalbán, Maracay, Miranda, Motatán, Mucuchíes, Nirgua, Obispos, Onoto, Ospino, Ortiz, Petare, Puerto Nutrias, Parapara, Píritu, Pao de Zárata, Pao (Estado Zamora), Quíbor, Río Caribe, Rubio, San Francisco de Cara, Palmasola, Siquisique, San Juan de los Morros, San Antonio del Táchira, Sabana de Mendoza, San Casimiro, San Sebastián, Santa Lucía, San Joaquín, San Rafael de Orituco, Tabay, Taguay, Tocuyo, Tinaquillo, Tinaco, Tocuyito, Tovar, Timotes, Táriba, Valle de la Pascua, Yaritagua, Upata, La Fría y Zaraza a B 720.....	55.440,

Van.....B 534.364, B 37.366.018,63



Segunda Categoría

Altamira, Antímamo, Apurito, Arismendi, Aragua de Maturín, Araira, Aroa, Achaguas, Biscucuy, Barinitas, Baragua, Belén, Baruta, Bobare, Bruzual, Bobures, Bailadores, Boca de Uchire, Cabruta, Cuicas, Campo Elías (Trujillo), Camatagua, Carache, Casigua, Canoabo, Caucagua, Campo Elías (Yaracuy), Caicara (Monagas), Cocorote, Cumanacoa, Carayaca, Colón, Cabure, Curarigua, Curiepe, Caripe, Choroní, Chivacoa, Chirgua, Chejendé, Caño Colorado, Churuguara, Carrenero, Chichiriviche, Duaca, El Socorro, Elorza, Egido, El Cobre, El Sombrero, El Valle, El Pilar, El Amparo, El Chaparro, Espino, El Palmar, El Consejo, El Rastro, Encontrados, El Burrero, El Recreo, El Guayabo, El Dorado, El Hatillo, Guarenas, Guariquén, Guachara, Guatire, Guacara, Guama, Guardatinajas, Guasualito, Guanarito, Güigüe, Guanoco, Guárico, Guanape, Guanaguana, Humocaró Bajo, Independencia, Jajó, Irapa, Isla de San Carlos, Juan Griego, Las Tejerías, Los Dos Caminos, Lobatera, Las Bonitas, Libertad (Distrito Ricaurte), Lagunillas, Las Trincheras, Libertad de Betijoque, La Unión, La Plazuela, La Urbana, Los Guayos, La Quebrada, La Vega, La Mesa, Mucurubá, Maiquetía, Macuto, Manrique, Michelena, Mendoza, Monte Carmelo, Macarao, Nutrias, Ocumare de la Costa, Pampán, Pedregal, Palmarito, Pedroza, Pedernales, Puertos de Altigracia, Naguanagua, Puerto Cumarebo, Paracotos, Pariaguán, Pao (Distrito Miranda), Pregonero, Píritu (Distrito Esteller), Pampanito, Panaquire, Pueblo Nuevo, Quiripital, Rincón Hondo, Sabana Libre, San Pablo, San Carlos del Eulía, San Mateo, San Antonio de Los Altos, San José de Tiznados, San Francisco de Yare, San Antonio de Maturín, Santa Teresa, Santa María de Ipire, Soledad, Sanare, San Francisco de Tiznados, San Luis, San Pedro de Guai-caipuro, Santa Bárbara, Salom, Sabaneta de Barinas, San Juan de los Cayos, San Diego de los Altos, San José de Río Chico, Sabaneta, Santa Rosa de Barcelona, Santa Rosa (Distrito Rojas), Santa Catalina, Santa Ana (Margarita), San Lázaro, Santa Cruz del Zulia, Santa Ana (Distrito Aragua), Santa Ana (Trujillo), San Rafael de Atamaica, Santa Cruz (Estado Aragua), Santa Cruz de To-var, San Pedro de Coche, Santa Ana (Táchira), Sucre, Táchata, Tacarigua, Tunapuy, Temerla, Turmero, Tucupido, Tumeremo, Torondoy, Trapiche del Medio, Uracoa, Urachiche, Urica, Unare, Ureña, Villa Bruzual, Yaguaraparo, a B 480 cada tuna.....

85.920,

Al Contratista de la conducción de la correspondencia entre Caracas y los Estados, según Resoluciones.....

481,944,

Gastos de tránsito marítimo de la correspondencia al cerrado y al descubierto, inclusive el



Vienen.....	B 1.102.228, B 37.366.018,63
servicio de la línea de vapores de la «D Roja»..	65.000,
Al Gran Ferrocarril de Venezuela por pasajes de los que conducen la correspondencia entre Caracas y Valencia.....	7.200,
Gasto de desembarque de Bultos Postales.....	1.200,
Para el pago de las tres unidades con que contribuye Venezuela al sostenimiento de la Oficina Internacional de Berna.....	501,
Esqueletos, facturas, pasaportes de correos, papel de envolver, libros, hilo acarreto, sellos y útiles.....	8.500,
Al ciudadano Camilo Michelena a cuenta de su acreencia..	3.840,

CAPITULO IV

TELÉGRAFO NACIONAL

Dirección General

El Director.....	14.400,
El Escribiente.....	3.600,
El Archivero.....	2.880,
Gastos de escritorio.....	3.600,

Contaduría

El Contador-Cajero.....	8.400,
El Tenedor de Libros.....	6.000,
El Examinador de Cuentas.....	4.320,
El Liquidador.....	4.320,
Dos escribientes a B 2.280.....	4.560,
El Sirviente.....	1.440,

Estación Central

El Sub-Director y Jefe de Estación.....	7.200,
El Jefe de Servicio.....	6.000,
Diez y seis Operarios a B 4.320.....	69.120,
El Operario para la línea auxiliar de Valencia.....	2.880,
Dos Receptores a B 3.600.....	7.200,
Dos Copistas a B 2.880.....	5.760,
Cuatro Anotadores a B 2.880.....	11.520,
Dos Jefes de Reparto a B 2.160.....	4.320,
El Distribuidor.....	1.920,
Cuatro Guardas a B 1.800.....	7.200,
Diez Repartidores a B 1.440.....	14.400,
Dos Sirvientes a B 1.440.....	2.880,
Gastos de escritorio.....	2.440,
El Jefe del Depósito.....	2.880,
Alumbrado eléctrico.....	3.600,

Valencia

El Jefe de Estación.....	5.440,
Doce Operarios a B 3.360 cada uno.....	40.320,
Un Operario para la línea auxiliar de Caracas.....	2.880,
Dos Receptores a B 1.920.....	3.840,
Dos Anotadores a B 1.440.....	2.880,
Tres Repartidores a B 1.200.....	3.600,
Cuatro Guardias a B 1.440.....	5.760,
Gastos de escritorio.....	1.440,

Van.....	B 1.457.469, B 37.366.018,63
----------	------------------------------



Vienen.....B 1.457.469, B37.366.018,63

Barquisimeto

El Jefe de Estación.....	5.400,
Cuatro Primeros Operarios a B 3.360.....	13.440,
Cinco Segundos Operarios a B 2.880.....	14.400,
El Receptor.....	1.240,
Cuatro Guardas a B 1.440.....	5.760,
El Repartidor.....	1.200,
Gastos de escritorio y luz.....	480,
Alquiler de casa.....	1.200,

Cumaná

El Jefe de Estación.....	5.400,
El Primer Operario.....	3.600,
Cuatro Segundos Operarios a B 2.880.....	11.520,
El Receptor.....	1.440,
El Repartidor.....	720,
Tres Guardas a B 1.440.....	4.320,
Alquiler de casa.....	960,
Gastos de escritorio y luz.....	600,

La Victoria

El Jefe de Estación.....	4.800,
Cuatro Operarios a B 2.880.....	11.520,
El Receptor.....	1.440,
El Repartidor.....	480,
Tres Guardas a B 1.440.....	4.320,
Alquiler de casa.....	960,
Gastos de escritorio y luz.....	360,

Aragua de Barcelona

El Jefe de Estación.....	4.800,
Cuatro Operarios a B 2.880.....	11.520,
Tres Guardas a B 1.440.....	4.320,
El Repartidor.....	480,
Alquiler de casa.....	600,
Gastos de escritorio y luz.....	480,

San Cristóbal

El Jefe de Estación.....	4.320,
Cuatro Operarios a B 2.880.....	11.520,
El Receptor.....	1.440,
Tres Guardas a B 1.440.....	4.320,
El Repartidor.....	480,
Alquiler de casa.....	720,
Gastos de escritorio y luz.....	360,

Trujillo

El Jefe de Estación.....	4.320,
El Encargado del Despacho.....	720,
Tres Operarios a B 2.880.....	8.640,
Dos Guardas a B 1.440.....	2.880,
El Repartidor.....	480,
Alquiler de casa.....	720,
Gastos de escritorio y luz.....	360,

Barcelona

El Jefe de Estación.....	4.800,
Dos Operarios a B 2.880.....	5.760,
Tres Guardas a B 1.440.....	4.320,
El Repartidor.....	480,

Van.....B 1.631.869, B 37.366.018,63



Vienen..... B 1.631.869, B 37.366.018,63

Alquiler de casa..... 720,
Gastos de escritorio y luz..... 360,

Carúpano

El Jefe de Estación..... 4.320,
Dos Operarios a B 2.880..... 5.760,
Tres Guardas a 1.440..... 4.320,
El Receptor..... 1.440,
El Repartidor..... 720,
Alquiler de casa..... 720,
Gastos de escritorio y luz..... 360,

Río Chico

El Jefe de Estación..... 4.320,
Cinco Operarios a B 2.880..... 14.400,
Tres Guardas a B 1.440..... 4.320,
El Repartidor..... 480,
Alquiler de casa..... 720,
Gastos de escritorio y luz..... 360,

La Guaira

El Jefe de Estación..... 4.320,
El Operario..... 2.880,
El Receptor..... 1.440,
El Repartidor..... 1.200,
El Guarda..... 1.440,
Alquiler de casa..... 2.112,
Gastos de escritorio y luz..... 720,

Puerto Cabello

El Jefe de Estación..... 4.320,
Dos Operarios a B 2.880..... 5.760,
Dos Guardas a B 1.440..... 2.880,
El Receptor..... 1.440,
El Repartidor..... 1.200,
Alquiler de casa..... 2.112,
Gastos de escritorio y luz..... 720,

Maracaibo

El Jefe de Estación..... 4.320,
Dos Operarios a B 2.880..... 5.760,
El Receptor..... 1.440,
El Guarda..... 1.440,
El Repartidor..... 1.200,
Alquiler de casa..... 960,
Gastos de escritorio y luz..... 360,

Ciudad Bolívar

El Jefe de Estación..... 4.320,
Dos Operarios a B 2.880..... 5.760,
El Receptor..... 1.440,

Van..... B 1.734.733, B 37.366.018,63



Vienen.....B 1.734.733, B 37.366.018,63

El Guarda.....	1.440,
El Repartidor.....	960,
Alquiler de casa.....	1.320,
Gastos de escritorio y luz.....	360,

Mérida

El Jefe de Estación.....	4.320,
Dos Operarios a B 2.880.....	5.760,
Dos Guardas a B 1.440.....	2.880,
El Repartidor.....	480,
Alquiler de casa.....	720,
Gastos de escritorio y luz.....	360,

Coro

El Jefe de Estación.....	4.320,
El Operario.....	2.880,
El Receptor.....	1.200,
Dos Guardas a B 1.440.....	2.880,
El Repartidor.....	480,
Alquiler de casa.....	720,
Gastos de escritorio y luz.....	360,

Calabozo

El Jefe de Estación.....	4.320,
El Operario.....	2.880,
Dos Guardas a B 1.440.....	2.880,
El Repartidor.....	360,
Alquiler de casa.....	480,
Gastos de escritorio y luz.....	360,
<i>Valera, Zaraza, San Carlos y Villa de Cura,</i> iguales a la anterior.....	45.120,

Ortiz

El Jefe de Estación.....	3.600,
Dos Operarios a B 2.880.....	5.760,
Dos Guardas a B 1.440.....	2.880,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa.....	480,
Gastos de escritorio y luz.....	240,

Acarigua

Igual a la anterior..... 13.200,

Ocumare del Tuy

El Jefe de Estación.....	3.840,
Dos Operarios a B 2.880.....	5.760,
Dos Guardas a B 1.440.....	2.880,
El Repartidor.....	360,
Alquiler de casa.....	600,
Gastos de escritorio y luz.....	360,

Van.....B 1.862.773, B 37.366.018,63



Vienen.....B 1.862.773, B 37.366.018,63

Sabaneta de Coro

El Jefe de Estación.....	2.880,
El Operario.....	2.400,
Dos Guardas a B 1.440.....	2.880,
Alquiler de casa.....	180,
Gastos de escritorio y luz.....	240,

Uchire

El Jefe de Estación.....	2.880,
Tres Guardas a B 1.440.....	4.320,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa.....	480,
Gastos de escritorio y luz.....	240,

Puertos de Atlagracia

El Jefe de Estación.....	3.600,
El Operario.....	2.880,
El Guarda.....	1.440,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa.....	480,
Gastos de escritorio y luz.....	240,
<i>La Grita, igual a Uchire.....</i>	<i>8.160,</i>

Quíbor

El Jefe de Estación.....	3.600,
El Operario.....	2.880,
Dos Guardas a B 1.440.....	2.880,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa.....	480,
Gastos de escritorio y luz.....	240,

Caucagua

El Jefe de Estación.....	2.880,
El Operario.....	2.400,
Tres Guardas a B 1.440.....	4.320,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa.....	480,
Gastos de escritorio y luz.....	240,
<i>Valle de la Pascua, igual a la anterior.....</i>	<i>10.560,</i>
San Felipe, Camatagua, San Antonio del Tá-chira, Atlagracia de Orituco y Nirgua, iguales a <i>Quíbor</i> a B 10.320 cada una.....	51.600,

Cúa

El Jefe de Estación.....	2.880,
El Operario.....	2.400,
Dos Guardas a B 1.440.....	2.880,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa.....	480,
Gastos de escritorio y luz.....	240,
Capaya, San Casimiro, San Félix, Carora, Gua-	

Van.....B 1.989.013, B 37.366.018,63



Vienen.....B

1.989.013, B37.366.018,63

nare, Carache, Timotes, Cantaura, Guatire, El Tocuyo, Camaguán, El Tigre, Cariaco, Yaguaparo, La Canoa, San Antonio de Maturín, Irapa y Tovar, iguales a *Cúa* a B 9.120 cada una.... 164.160,

Macuro

El Jefe de Estación..... 2.880,
El Operario..... 2.400,
El Guarda 1.440,
El Repartidor..... 240,
Alquiler de casa 480,
Gastos de escritorio y luz..... 240,
Soledad, igual a la anterior..... 7.680,

San Fernando

El Jefe de Estación..... 3.600,
El Receptor..... 1.200,
El Guarda 1.440,
El Repartidor 360,
Alquiler de casa 480,
Gastos de escritorio y luz..... 240,
La Vela, igual a *Cúa*..... 9.120,

La Uvacá

El Jefe de Estación..... 3.600,
Dos Guardas a B 1.440..... 2.880,
El Repartidor..... 240,
Alquiler de casa..... 480,
Gastos de escritorio y luz..... 240,
Maturín y Encontrados, iguales a la anterior.. 14.880,

Píritu

El Jefe de Estación..... 2.880,
Dos Guardas a B 1.440..... 2.880,
El Repartidor 240,
Alquiler de casa..... 480,
Gastos de escritorio y luz..... 240,
San Juan, Tinaquillo, Sabaneta de Barinas, Upata, Guasipati, Güiría, Río Caribe, Río Grande, San José de Tiznados, Santa Lucía, Charallave, El Chaparro, Ospino, Machurucuto, Güigüe, Uraiche, iguales a *Píritu* a B 6.720..... 107.520,

Maracay

El Jefe de Estación 3.600,
El Guarda..... 1.440,
El Repartidor 360,
Alquiler de casa..... 720,
Gastos de escritorio y luz..... 240,

Tucacas

El Jefe de Estación..... 2.880,

Van.....B 2.330,773 B 37.366.018,63



Vienen..... B 2.330.773, B 37.366.018,63

El Guarda.....	1.440,
El Repartidor.....	360,
Alquiler de casa.....	720,
Gastos de escritorio y luz.....	240,
Barinas, igual a la anterior.....	5.640,

Cagua

El Jefe de Estación.....	2.880,
El Guarda.....	1.440,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa.....	480,
Gastos de escritorio y luz.....	240,

Libertad de Orituco, Baragua, Bejuma, Capatárida, El Callao, Petare, Sabana de Mendoza, La Ceiba, Mucuchíes, Táriba, Lobatera, Colón, El Cobre, Pregonero, Rubio, Turmero, San Joaquín, Lagunillas, Guarenas, San Sebastián, El Sombrero, Higuerote, Yaritagua, Churuguara, Nutrias, Urumaco, La Unión, Casigua, Pedregal, Ureña, Santa Ana del Táchira, Betijoque, Escuque, Motatán, Adicora, Bóconó, Pueblo Nuevo, El Pao, El Moján, Quisiro, Guacara, Chaguaramas, El Tinaco, Humocaro Bajo, Curiepe, Barba-coas, Corozo Pando, Mariguítar, Taguay, Libertad de Barinas, Santa Ana de Barcelona, Clarines, Macanilla, El Pilar, Santa Fé, Castillo de San Carlos, Las Tejerías, Lucupido, Aragua de Maturín, Siquisique, Montalbán, Cumarebo, El Carito, La Rosa, Caño Colorado, Duaca, Castillos de Guayana, Guama, El Rastro, Guanta, Caicara, Piedra Grande, Panaquire, y Canoabo, iguales a *Cagua* a B 5.280..... 390.720,

Los Teques

El Jefe de Estación.....	2.880,
El Guarda.....	1.440,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa.....	960,
Gastos de escritorio y luz.....	240,

Santa Rita

El Jefe de Estación.....	2.880,
El Guarda.....	1.440,
Alquiler de casa, alumbrado, etc.....	720,
Isla de Providencia, igual a la anterior.....	5.040,

Lezama

El Jefe de Estación.....	2.880,
El Guarda.....	1.440,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa y luz.....	360,
Miranda, Egidos y Biscucuy, iguales a <i>Lezama</i>	
a B 4.920 cada una.....	14.760,

Van..... B 2.770.693, B 37.366.018,63



Vienen..... B 2.770.693, B 37.366.018,63

Guanaguana

El Jefe de Estación.....	2.400,
El Guarda.....	1.440,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa y luz.....	360,

Chivacoa

El Jefe de Estación.....	2.400,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa y luz.....	360,
<i>Libertad del Táchira</i> , igual a la anterior.....	3.000,

Barinitas

El Jefe de Estación.....	2.400,
El Repartidor.....	480,
Casa, escritorio y luz.....	960,
Guardatinajas, Bailadores, Independencia, El Faro, Santa Teresa, Santa Cruz de Mora, Cumanao y Campo Elías, iguales a <i>Chivacoa</i> , a B 3.000 cada una.....	24.000,

Caripe

El Jefe de Estación.....	2.400,
Alquiler de casa y luz.....	300,
El Consejo, San Mateo, Michelena y San Antonio del Golfo, iguales a <i>Caripe</i> a B 2.700 cada una.....	10.800,

Queniquea

El Jefe de Estación.....	2.880,
El Guarda.....	1.440,
Gastos de escritorio y luz.....	240,

Aroa

El Jefe de Estación.....	2.640,
Dos Guardas a B 1.440 y 1.320.....	2.760,
Un Guarda en Palmasola.....	1.440,
Alquiler de casa, gastos de escritorio y luz..	360,
<i>Macuto y Santa Rosa</i> , a B 2.880 cada una....	5.760,

Ocumare de la Costa

El Jefe de Estación.....	2.880,
El Guarda.....	1.440,
El Repartidor.....	240,
Alquiler de casa, escritorio y luz.....	360,

Oficina cablegráfica de Porlamar

El Jefe de Estación.....	4.800,
El Guarda.....	1.200,

Van..... B 2.850.913, B 37.366.018,63



Vienen.....

Casa..... 480,

Oficina del Presidente de la República

Tres Operarios a B 4.320 cada uno..... 12.960,
 Conservación y reparación de líneas..... 168.000,
 Movilización de efectos..... 24.000,
 Materiales y elementos de baterías que se im-
 porten..... 150.000,
 Para el pago de esqueletos y sobres timbrados
 para telegramas..... 19.890,
 Instalación de las cuatro primeras estaciones
 inalámbricas, decretadas el 19 de marzo de 1912.. 150.000,

CAPITULO V

TELÉFONOS NACIONALES

Oficina Central

El Jefe..... 3.600,
 El Inspector de Líneas..... 2.400,
 Seis Operarios a B 2.400..... 14.400,
 Dos Instaladores a B 1.920..... 3.840,
 Dos Guardas a B 1.440.. 2.880,
 El Encargado del Taller..... 2.880,
 Gastos de escritorio..... 480,

Oficina de La Caira

El Jefe..... 2.880,
 El Instalador..... 1.680,
 El Operario..... 2.400,
 El Guarda..... 1.440,

Oficina de Los Teques

El Operario... 2.400,

Oficina de La Victoria

El Jefe..... 3.360,
 El Operario..... 1.920,

Oficina de Maracay

Un Operario..... 2.400,
 Un Operario..... 1.920,

Oficina de Valencia

El Jefe..... 2.880,
 El Operario..... 1.920,

Oficina de Petare

El Operario..... 1.440,

Van..... B 3.433.363, B 37.366.018,63



Vienen.....B 3.433.363, B 37.366.018,63

CAPITULO VI

**INSPECTORÍA GENERAL DE TELÉGRAFOS
 Y TELÉFONOS NACIONALES**

El Inspector General..... 12.000,

CAPITULO VII

FISCALÍAS DEL CABLE

El Fiscal de La Guaira..... 7.200,
 El Fiscal de La Vela..... 7.200,

CAPITULO VIII

LABORATORIO NACIONAL

El Director..... 7.200,
 El Preparador..... 2.400,
 El Sirviente 1.200,
 Gastos generales..... 1.200,

CAPITULO IX

INSPECTORÍA DE MINAS

El Inspector Técnico..... 6.000,

CAPITULO X

GUARDAMINAS

Para atender a este servicio..... 18.800,

CAPITULO XI

HIPÓDROMO NACIONAL

El Secretario de la Junta Administradora.... 4.800,
 El Inspector del Establecimiento. 2.880,

CAPÍTULO XII

INSPECTORÍA DE PERLAS

El Inspector..... 3.600,

CAPÍTULO XIII

SERVICIOS TÉCNICOS

El Ingeniero Agrónomo..... 15.000,
 Alojamiento del mismo..... 1.920,
 Aclimatación y distribución de semillas..... 7.200,

CAPÍTULO XIV

CALOGRAMAS OFICIALES

Para los que ocurran..... 10.000,

Van.....B 3.541.963, B 37.366.018,63



Vienen..... B 3.541.963, B 37.366.018,63

CAPITULO XV

TIERRAS BALDÍAS

Cuatro Intendentes a B 7.200..... 28.800,

CAPITULO XVI

BOLETÍN DEL MINISTERIO

Para atender a su publicación y servicio..... 12.000,

CAPITULO XVII

IMPRESIONES DE ESTADÍSTICA

Para el Anuario Estadístico y Cuadros Modelos
en el año..... 23.000, B 3.605.763,

DEPARTAMENTO DE OBRAS

PUBLICAS

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro..... 48.000,
Tres Directores a B 10.800..... 32.400,
Tres Oficiales a B 4.800..... 14.400,
Tres Oficiales a B 3.600..... 10.800,
El Secretario..... 7.200,
El Archivero..... 4.800,
El Portero y el Sirviente a B 1.920..... 3.840,
El Encargado del Depósito del Ministerio..... 3.600,
Gastos de Escritorio ... 2.400,

SALA TÉCNICA

Tres Ingenieros Jefes a B 14.400..... 43.200,
El Oficial Escribiente..... 4.800,
El Dibujante..... 4.800,
INSPECTORÍA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
El Ingeniero Inspector General..... 9.600,

CAPITULO II

INSPECTORES DE FERROCARRILES

De La Guaira a Caracas..... 2.880,
Del Gran Ferrocarril de Venezuela..... 4.800,
De Puerto Cabello a Valencia..... 3.600,
Del Ferrocarril Bolívar..... 4.800,
Del Ferrocarril Central..... 2.400,
Del Ferrocarril de Carenero..... 2.400,

Van B 210.720, B 40.971.781,63



Vienen.....B 210.720, B 40,971.781,63

CAPÍTULO III

OBRAS PUBLICAS

Para su construcción, conservación y reparación, y para sueldos de Ingenieros e Inspectores Especiales de Obras, B 3.000.000, así.

50% para vías de comunicación.....	1.500.000,	
50% para Acueductos, construcción y reparación de edificios y obras de ornato.....	1.500.000,	B 3.210,720,

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

CAPÍTULO I

MINISTERIO

El Ministro.....	48.000,
El Secretario.....	6.000,
Tres Directores a B 10.800.....	32.400,
Seis Oficiales a B 4.800.....	28.800,
El Archivero y Recopilador de Documentos..	6.000,
Tres Porteros a B 2.160.....	6.480,
Gastos de escritorio.....	2.400,

CAPÍTULO II

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Escuelas Federales

Ocho Escuelas Concentradas en Caracas a B 21.600.....	172.800,
Cuarenta y tres Escuelas Concentradas distribuidas en la República a B 15.000.....	645.000,
Ochocientas Escuelas Primarias a B 1.440.....	1.152.000,
Para Escuelas Nocturnas Concentradas y Escuelas Ambulantes.....	25.000,

Inspección Escolar

Superintendentes y Visitadores.....	50.000,
El Médico Escolar.....	4.800,

CAPÍTULO III

INSTRUCCIÓN NORMALISTA

Escuelas Normales

Una Escuela Normal para Varones.....	88.128,
Una Escuela Normal para hembras.....	88.128,
Mueblaje y material de enseñanza.....	13.160,
Traslación de Maestros.....	2.400,

Van B 2.371.496, B 44.182.501,63



Vienen B 2.371.496, B 44.182.501,63

Inspección Técnica

El Inspector Técnico..... 7.200,
 Veinte y un Consejos de Instrucción a B 480 10.080,
 El Oficial de Secretaría en el Consejo de Instrucción del Distrito Federal..... 2.400,

CAPITULO IV

INSTRUCCIÓN ESPECIAL

Institutos de Enseñanza Especial

Escuela de Ingeniería..... 40.680,
 Observatorio Cagigal..... 20.160,
 Cuatro Escuelas Comerciales a B 25.200 100.800,
 Escuela Nacional de Artes y Oficios... 93.600,
 Dos Escuelas de Tejidos de Jipijapa, una en Mérida y otra en Valencia, a B 3.120..... 6.240,
 Instituto de Bellas Artes..... 60.000,

CAPITULO V

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

Colegios Subvencionados

Seminario Metropolitano..... 9.600,
 Seminario de Mérida... 4.800,
 Seminario de Barquisimeto..... 4.800,
 Colegio Chaves..... 4.800,

CAPITULO VI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

Universidades

La Universidad Central..... 188.400,
 La Universidad de Los Andes..... 63.168,

CAPITULO VII

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Academias y Corporaciones

Academia de la Lengua..... 22.560,
 Academia de la Historia..... 30.000,
 Academia de Medicina..... 12.000,
 Colegio de Ingenieros..... 3.408,
 Colegio de Abogados..... 1.200,

Museos y Bibliotecas

El Director General de los Museos..... 6.000,
 Composiciones, mejoras y aumentos de colecciones..... 3.240,
 Museo Boliviano..... 7.080,
 Museo Nacional..... 7.080,
 Biblioteca Nacional..... 25.800,
 Biblioteca Pedagógica..... 1.200,

CAPITULO VIII

PENSIONES ESCOLARES

Jubilaciones

Para cuarenta asignaciones..... 71.040,

Vau..... B 3.178.832, B 44,182.501,63



Vienen..... B 3.178.832, B 44.182.501,63

Alumnos pensionados

En el Exterior..... 45.840,
 En el Interior..... 15.360,

CAPITULO IX

IMPRESIONES

La Revista..... 6.000,
 Patentes, Diplomas, etc..... 3.000,
 Suscripciones a Periódicos..... 1.800, B 3.250,832,

GASTOS IMPREVISTOS

Para los de todos los Departamentos..... 1.010.000,

RECTIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Para las que ocurran..... 556.666,37
 Para atender a los fines del Acuerdo del Congreso Nacional
 fecha 4 de junio de 1912..... 3.500.000,
B 52.500.000,

RESUMEN

Departamento de Relaciones Interiores..... B 11.440.814,91
 Departamento de Relaciones Exteriores..... 1.052,400,
 Departamento de Hacienda y Crédito Público. 15.372,803,72
 Departamento de Guerra y Marina..... 9.500.000,
 Departamento de Fomento..... 3.605.763,
 Departamento de Obras Públicas..... 3.210,720,
 Departamento de Instrucción Pública..... 3.250,832, B 47.433.333,63

 Gastos Imprevistos..... B 1.010.000,
 Rectificaciones del Presupuesto... 556.666,37
 Para atender a los fines del Acuerdo del Con-
 greso Nacional fecha 4 de junio de 1912..... 3.500.000, 5.066.666,37
B 52.500.000,00

NOTA:—Al cancelarse los Protocolos de Washington, la suma que les está destinada en la presente Ley de Presupuesto, o sea B 1.300.000, será incorporada a la que se destina a los fines del Acuerdo del Congreso Nacional fecha cuatro de junio de mil novecientos doce.

Artículo 2º Sancionado que fuere el Código de Instrucción Pública que cursa en las Cámaras, las erogaciones que éste requiriere para Colegios Federales, y las Escuelas de Derecho y Medicina en Maracaibo, por cuanto no están comprendidas en el Capítulo correspondiente de esta Ley, se harán con cargo a «Rectificaciones del Presupuesto».

Artículo 3º En toda erogación se preferirán los gastos ordinarios a los extraordinarios, y en ningún caso podrá trasportarse la cantidad asignada a un Capítulo, para otro.

Artículo 4º Los Senadores, Diputados, Consejeros de Gobierno y Ministros del Despacho, sólo tendrán derecho a lo asignado en esta Ley como sueldo y gastos de representación; tampoco tienen derecho a exoneración de derechos de importación.

Artículo 5º De toda erogación que no sea conforme con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Nacional, será responsable personalmente el Tesoro Nacional, y queda obligado al reintegro, aun cuando reciba para



ello orden del Ministro de Hacienda, si no protesta previa y formalmente ante la Oficina de Registro, como lo dispone la Ley XXXI del Código de Hacienda.

Artículo 6º En las órdenes de pago que se expidan por los respectivos Ministerios conforme al presente Presupuesto, se indicará el ramo al cual deben cargarse.

Dada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos doce.—Año 103º de la Independencia y 54º de la Federación.

El Presidente,
(L. S.)

ROSO CHACÓN.

El Vicepresidente,
(L. S.)

J. L. ARISMENDI.

Los Secretarios,

M. M. Ponte.

Samuel E. Niño.

Palacio Federal en Caracas, a los 27 días del mes de junio de 1912.—Año 103º de la Independencia y 54º de la Federación.

Ejecútese y cuídese de su ejecución.
(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
(L. S.)

M. PORRAS E.

11258

Código Penal de 28 de junio de 1912.

EL CONGRESO

DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Decreta:

el siguiente

CODIGO PENAL
LIBRO PRIMERO

Disposiciones generales sobre los Delitos
y las Faltas; sobre las personas
responsables y las penas

TITULO I

DE LOS DELITOS, LAS FALTAS Y LAS
PERSONAS RESPONSABLES

LEY I

De los Delitos y de las Faltas

Art. 1º Las infracciones de la ley penal se dividen en delitos y faltas.

Art. 2º Es delito toda acción u omisión voluntaria que la ley tenga declarada con anterioridad sujeta a una pena grave.

Art. 3º Es falta toda acción u omisión voluntaria que la ley tenga declarada con anterioridad, sujeta a una pena leve.

Art. 4º Nadie puede ser castigado por un hecho u omisión que no esté expresamente calificado por la ley como delito o como falta, ni con pena que no haya establecido previamente la ley.

Art. 5º Las leyes penales tienen efecto retroactivo en cuanto favorezcan al reo aunque al publicarse hubiere ya sentencia ejecutoriada, y el condenado estuviere cumpliendo su condena.

Art. 6º La acción u omisión penada por la ley se reputa siempre voluntaria, a no ser que conste lo contrario.

Art. 7º El que ejecutare voluntariamente un delito o una falta, incurrirá en responsabilidad criminal, aunque el mal ejecutado fuere diferente del que se había propuesto ejecutar.

Art. 8º Será castigada, según la